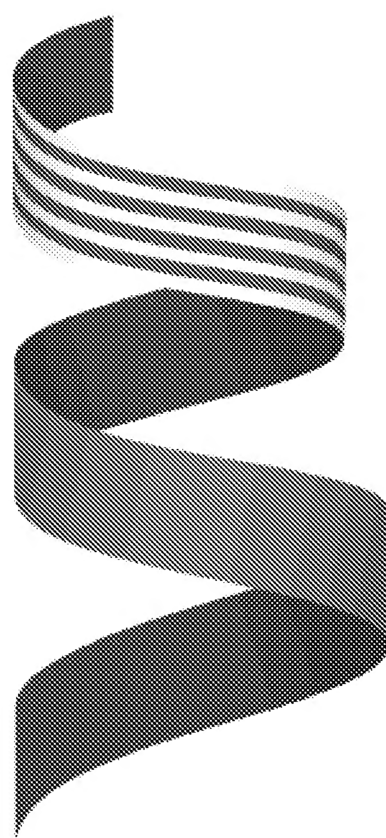
Año CVI - N° 28.147 | Montevideo, miércoles 19 de enero de 2011

Diario*Oficial*





BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

Adhesión de IMPO al BICENTENARIO

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.147 - Montevideo, miércoles 19 de enero de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 423

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
1
Decreto 425/010

Fíjanse los montos de los pagos mensuales a que refieren el inc. primero del art. 106º del Decreto 220/998 y art. 93º del Título 4 del Texto Ordenado 1996.
(102*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2010

VISTO: lo dispuesto por los artículos 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y 106º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998.

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar los montos mensuales previstos en las referidas normas.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase en $ 1.960 (pesos uruguayos mil novecientos sesenta) para el año 2011, el monto del pago mensual a que refiere el inciso primero del artículo 106º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998.

ARTICULO 2º.- Fíjanse para el año 2011, los siguientes montos para los pagos mensuales a que refiere el artículo 93º del Título 4 del Texto Ordenado 1996:

a) Ingresos hasta tres veces el límite del literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996: $ 2.550 (pesos uruguayos dos mil quinientos cincuenta).

b) Ingresos que superen tres veces el referido límite y hasta seis veces: $ 2.800 (pesos uruguayos dos mil ochocientos).

c) Ingresos que superen seis veces el referido límite y hasta doce veces: $ 3.770 (pesos uruguayos tres mil setecientos setenta).

d) Ingresos que superen doce veces el referido límite y hasta veinticuatro veces: $ 5.100 (pesos uruguayos cinco mil cien).

e) Ingresos que superen veinticuatro veces el referido límite: $ 6.400 (pesos uruguayos seis mil cuatrocientos).

ARTICULU 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Resolución 1.635/010

Dispónese el pase del funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Lic. Patricio Javier Silva Muñoz, para desempeñar funciones en la Representación Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio.
(44)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Diciembre de 2010

VISTO: las necesidades del servicio;

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Representación Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio, con sede en Ginebra;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Destinos creada por R.M. Nº 94105 de fecha 14 de abril de 2005, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor Secretario de Tercera Licenciado Patricio Javier Silva Muñoz para cumplir dichas funciones;

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Licenciado Patricio Javier Silva Muñoz, a desempeñar las funciones de su cargo en la Representación Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio, con sede en Ginebra.

2º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el Artículo 77 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el Artículo 43 de la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS
3
Resolución S/n

Dispónese que toda Empresa Aplicadora de Productos Fitosanitarios de uso agrícola, deberá registrar diariamente las aplicaciones que realiza la empresa.
(105*R)

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

Montevideo, 20 de diciembre de 2010

VISTO: las restricciones vigentes en materia de aplicación de productos fitosanitarios de uso agrícola.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar propiciando mecanismos que generen adecuadas medidas de contralor de las disposiciones de referencia para la concreción de las buenas prácticas en el uso de productos fitosanitarios.

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en el artículo 137 de la Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, Decreto 457/01 de 22 de noviembre de 2001 y Decreto 264/04 de 28 de julio de 2004, resoluciones MGAP de fecha 14 de mayo de 2004, 27 de febrero de 2008 y 17 de noviembre de 2008.

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS RESUELVE

1. Toda Empresa Aplicadora de Productos Fitosanitarios de uso agrícola, que preste servicios a terceros, deberá, a partir del 1º de

enero de 2011, registrar diariamente las aplicaciones que realiza la empresa.

2. El registro se hará directamente y en forma on line a través del formulario disponible a los efectos en la página Web de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSSAA). El llenado de todos los campos será obligatorio. Los datos que deberán aportarse a través del formulario son los siguientes:

PISTA O BASE REAL DE OPERACIONES DE CARGA DEL PRODUCTO:
* Dirección completa
* Ubicación Geo-referenciada

REGISTRO DE APLICACIONES:
* Fecha (día/mes/año)
* Horario (Desde/Hasta)
* Producto/s aplicado/s
* Número de Receta Profesional cuando corresponda por la categoría del producto.
* Dosis
* Cultivo (especificar cual)/ Campo natural/ Rastrojo/Sistema de acopio (especificar)
* Cliente (Nombre y Dirección) y ubicación georeferenciada del área o cultivo tratado.

3. La DGSSAA mantendrá operativa una base de datos con los registros efectuados. Cada empresa podrá consultar, bajar o imprimir sus propios registros, pero no modificar los registros ya realizados ni consultar registros de otras empresas.

4. A los efectos de hacer operativos los registros de aplicaciones de productos fitosanitarios y las consultas en la base de datos, cada empresa deberá previamente registrarse en la Página WEB de la DGSSAA como usuario de los "Servicios en Línea".

5. Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y difúndase a través de la página web institucional.

Ing. Agr. INOCENCIO V. BERTONI, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRICOLAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 1.639/010

Desígnanse los miembros integrantes de la Secretaría Técnica prevista en el "Acuerdo sobre Transporte Fluvial y Marítimo de la Hidrovía Uruguay - Brasil".
(48)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2010

VISTO: la nota verbal remitida por la Embajada de Brasil Nº 544/10 de fecha 21 de octubre del 2010.

RESULTANDO: que en la misma se informa que han sido designados los funcionarios de dicho país que integrarán la futura Secretaría Técnica prevista en el Acuerdo sobre Transporte Fluvial y Marítimo de la Hidrovía Uruguay - Brasil suscrito el 30 de julio de 2010.

CONSIDERANDO: que corresponde designar a los representantes de nuestro país que integrarán la Secretaría precitada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Acuerdo mencionado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar la Secretaría Técnica prevista en el "Acuerdo sobre Transporte Fluvial y Marítimo de la Hidrovía Uruguay -Brasil" suscrito el 30 de julio de 2010, a los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se citan a continuación: por la Dirección Nacional de Hidrografía, Ing. Graciela De León, C. I. Nº 1.393.471-9, como Titular, Ing. Miguel de Castro, C. I. Nº 3.844.764-6, como Alterno y por la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte, Cap. Gustavo Figueredo, C. I. Nº 937.440-0 como Titular y la Dra. Marina Legazcue, C. I. Nº 1.181.698-3 como Alterno, los que actuarán en representación de la República Oriental del Uruguay.

2º.- Comuníquese, cumplido, archívese.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 1.636/010

Declárase de Interés Nacional la realización de la Squeakfest 2011.
(45)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Diciembre de 2010

VISTO: la gestión promovida por la Maestra Mariana Herrera;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización de la Squeakfest 2011 a llevarse a cabo en la Universidad Católica del Uruguay los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011;

II) que el mismo tiene como objetivo el intercambio de experiencias entre usuarios de la aplicación Etoys; herramienta que viene integrada en las computadoras XO y que permite el desarrollo de procesos psicológicos superiores, entre otros;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la Squeakfest 2011 a llevarse a cabo en la Universidad Católica del Uruguay los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; LUIS ALMAGRO.

---o---

6

Resolución 1.637/010

Declárase de Interés Nacional la 2ª Edición de PuntaClaSsic.
(46)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Diciembre de 2010

VISTO: La solicitud de que el Poder Ejecutivo apoye la 2ª Edición de PuntaClaSsic, que se realizará en el departamento de Maldonado, en enero de 2011.

RESULTANDO: Según expresa la Sra. Luz del Alba Rubio, Directora Artística del proyecto, esta edición incluirá la presentación de La Bohème de Puccini, una gala de sopranos latinas y la participación de importantes profesionales de Alemania, Argentina, Brasil, México, Italia y Uruguay.

CONSIDERANDO: El valioso aporte en el campo artístico y cultural que significa la realización de un Festival de música clásica y ópera en particular, en plena temporada turística, amerita la concesión del apoyo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por el Ministerio de Educación y Cultura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1.- DECLARASE de Interés Nacional la 2ª Edición de PuntaClaSsic, que se realizará en el departamento de Maldonado, en enero de 2011.

2.- PRECISASE que esta declaración no implicará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura, en cumplimiento de las normas que han dispuesto la reducción del gasto público.

3.- COMUNIQUESE y archívese una vez cumplido.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; ROBERTO CONDE.

---o---

7
Resolución 1.638/010

Créase el Comité Nacional de Articulación y Seguimiento de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, establécese su integración y cometidos.
(47*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Diciembre de 2010

VISTO: La necesidad de dar seguimiento a las recomendaciones y metas emanadas por un lado de la Sexta Conferencia Internacional de Educación de las Personas jóvenes y adultas (CONFINTEA VI) convocada por UNESCO desarrollada en diciembre del año 2009 en Belem, República Federativa de Brasil, y por otro de las cinco Jornadas de la Red Iberoamericana de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (RIEJA), realizadas desde el año 2005 a la fecha.

RESULTANDO: I) En la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura funciona desde el 22 de octubre del año 2007 el Comité Nacional Preparatorio de CONFINTEA VI, presidido por el Director de Educación, y conformado con siete representantes, uno de cada una de las siguientes instituciones: Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo de Educación de Adultos de América Latina - Uruguay, Consejo Internacional de Educación de Personas Adultas (ICAE) - Uruguay, y la Red de Educación Popular Entre Mujeres de América Latina (REPEM) - Uruguay, con los siguientes cometidos: **a)** Divulgar las acciones y los documentos preparatorios de la Conferencia Internacional y de las Conferencias Regionales y de las demás actividades preparatorias que se organicen; **b)** Coordinar la participación de Uruguay en la Conferencia Internacional y en las actividades preparatorias de carácter regional; **c)** Promover la reflexión y el debate sobre la importancia de la educación de personas jóvenes y adultas del Uruguay; **d)** Recibir propuestas y elaborar recomendaciones sobre la participación nacional en la Conferencia Internacional y en las actividades preparatorias; **e)** Elaborar un documento que oriente la participación nacional en la Conferencia Internacional; **f)** Elaborar un informe final que incluya conclusiones y comentarios acerca de la actuación de la Comisión en la preparación de la Conferencia, la actuación de la delegación uruguaya durante el evento y recomendaciones para el período posterior a la misma.

II) El Ministerio de Educación y Cultura se encuentra adherido formalmente a la Red Iberoamericana de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, (RIEJA) y ha participado en las cinco jornadas iberoamericanas realizadas desde su constitución en el año 2005. Los cometidos de RIEJA son: **a)** Apoyar el diseño y formulación de políticas educativas y desarrollar acciones conjuntas destinadas al fortalecimiento de la educación de personas jóvenes y adultas; **b)** Facilitar el intercambio de información, documentación, publicaciones, recursos, diseños curriculares, metodología, sistemas de información, seguimiento y evaluación, así como de experiencias entre todos los países participantes; **c)** Desarrollar acciones de cooperación e intercambio en un marco multilateral con otros actores que alimenten los objetivos de la red.

III) En el art. 92 de la Ley General de Educación Nº 18437 de diciembre de 2008 crea, en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo Nacional de Educación No Formal, estableciendo entre sus objetivos el de "Promover y coordinar acciones educativas dirigidas a personas jóvenes y adultas" (Art. 94 inc D).

CONSIDERANDO: I) La elaboración del Informe Nacional solicitado oportunamente por UNESCO/UIL sobre el estado de situación de la educación de personas jóvenes y adultas en Uruguay (Informe nacional sobre el desarrollo y el estado de la cuestión sobre el aprendizaje y la educación de adultos (AEA), en mayo de 2008).

II) La realización del I Foro Nacional en Montevideo los días 28 y 29 de agosto de 2008.

III) La participación de una delegación oficial presidida por el MEC e integrada por la ANEP e ICAE, en la Conferencia Regional preparatoria de CONFINTEA VI, en Ciudad de México del 10 al 13 de setiembre de 2008.

IV) La realización del II Foro Nacional en Montevideo, el día 24 de abril de 2009.

V) La participación de una delegación oficial, presidida por el MEC e integrada por ANEP, MIDES, ICAE, REPEM y UNI3, en la Conferencia Internacional en diciembre de 2009.

VI) La concreción por parte del MEC de la publicación: "Desde la Educación de Personas Jóvenes y Adultas hace el aprendizaje a lo largo de toda la vida", que sistematiza todo el proceso previo a la realización de la Conferencia Internacional.

VII) Los compromisos alcanzados en el Documento Final de CONFINTEA VI: **a)** asegurar que todas las encuestas y actividades de acopio de datos reconocen el carácter continuo de la alfabetización; **b)** preparar una hoja de ruta con metas claras y plazos para resolver este problema, sobre la base de evaluaciones críticas de los avances realizados, los obstáculos con que se ha tropezado y las insuficiencias detectadas; **c)** movilizar y aumentar los recursos y competencias internos y externos para llevar a cabo programas de alfabetización en mayor escala y con más alcance, cobertura y calidad a fin de propiciar procesos integrales y a plazo medio, a fin de asegurar que las personas alcanzan una alfabetización sostenible; **d)** elaborar disposiciones relativas a la alfabetización pertinentes y adaptadas a las necesidades de los que aprenden, de modo que puedan adquirir conocimientos, habilidades y competencias funcionales y sostenibles que les permitan seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida y cuyos resultados sean reconocidos mediante métodos e instrumentos apropiados de evaluación; **e)** centrar la acción de alfabetización en las mujeres y en sectores de población altamente desfavorecidos, entre ellos los pueblos indígenas y las personas encarceladas, con un hincapié general en las poblaciones rurales; **f)** como punto de partida, elaborar indicadores internacionales y determinar beneficiarios de la alfabetización; **g)** examinar sistemáticamente los adelantos e informar al respecto, comprendida la inversión y la pertinencia de los recursos en cada país y en el plano mundial, mediante una sección especial del Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo; **h)** planificar y llevar a cabo la educación permanente, la capacitación y el desarrollo de habilidades, más allá de la alfabetización básica, apoyándose en un entorno alfabetizado enriquecido.

VIII) Los objetivos de la RIEJA.

IX) Las recomendaciones de las cinco Jornadas Iberoamericanas sobre educación de personas jóvenes y adultas.

X) La necesidad y conveniencia de continuar el trabajo interinstitucional que se viene articulando desde el MEC desde el año 2005.

XI) La importancia de brindar una especial atención a la política de educación de personas jóvenes y adultas.

XII) Lo establecido en la Ley General de Educación Nº 18.437 de diciembre de 2008, en general, y en particular en sus art 1, 12, 33, 37, 59 y 92 a 94.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- CREASE el Comité Nacional de Articulación y Seguimiento de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en el marco de las recomendaciones de la Sexta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (CONFINTEA VI) y de la Red Iberoamericana de Educación de Personas

Jóvenes y Adultas, que será presidido por el Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, Mtro. Luis Garibaldi y como alterno el Lic. Jorge Camors.

2.- **EL** mencionado Comité estará conformado con representantes de cada una de las siguientes Instituciones: Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Mtro. Insp. Felipe Machín titular e Insp. Miguel Álvarez alterno; Universidad de la República (UdelaR), Prof. Elba Bertoni titular y Prof. Fany Rocha alterna; Consejo Nacional de Educación No Formal (CONENFOR), Mag. Pablo Martinís titular y la Lic. Lorena Cousillas alterna, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Rosa de León titular y Yamandú Ferraz, Leticia Azquinaz y Alicia Llanes como alternos; Consejo de Educación de Adultos de América Latina - Uruguay (CEAAL), Eduardo Musto titular; Consejo Internacional de Educación de Personas Adultas (ICAE) - Uruguay, Celia Eccher titular y Adelaida Enteza alterna; la Red de Educación Popular Entre Mujeres de América Latina (REPEM) - Uruguay, Alicia Canepale Alpino titular, Iliana Pereyra Sarti alterna; y UNI 3, Evelis Larghero titular y Francine Talice alterna.

3.- **ESTABLECESE** que el Comité Nacional de Articulación y Seguimiento de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas tendrá los siguientes cometidos:

1. Divulgar los documentos, recomendaciones y acciones, en el marco de la EPJA (CONFINTEA VI y RIEJA) ya realizados o que se organicen en ese contexto.

2. Promover la reflexión y el debate sobre la importancia de estos documentos, recomendaciones y acciones relacionadas a la educación de personas jóvenes y adultas en el Uruguay.

3. Coordinar la participación de Uruguay en las diferentes actividades nacionales e internacionales.

4. Recibir y elaborar, propuestas, recomendaciones y documentos que orienten la participación nacional en las actividades internacionales, así como que se constituyan en una referencia en el país para la formulación de políticas públicas, en general y educativas en particular.

5. Elaborar y ejecutar un seguimiento de las recomendaciones y metas acordadas en la CONFINTEA VI y en la RIEJA.

6. Elaborar un informe anualmente que incluya conclusiones y comentarios acerca de los avances, logros y dificultades, en la implementación de las recomendaciones formuladas por la CONFINTEA VI y la RIEJA así como de los compromisos y acciones desarrollados por Uruguay en materia de EPJA.

4.- **PRECISASE** que el Comité podrá formar las subcomisiones que entienda necesarias e invitar a otras instituciones; organizaciones y personas vinculadas a la educación de personas jóvenes y adultas cuando lo considere necesario y pertinente, para el cumplimiento de los cometidos.

5.- **COMUNIQUESE** a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República, Consejo Nacional de Educación No Formal, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo de Educación de Adultos de América Latina - Uruguay, Consejo Internacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (ICAE) - Uruguay, y la Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina (REPEM) - Uruguay y UNI 3.

6.- **CUMPLIDO**, archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; ROBERTO CONDE; LAURO MELENDEZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 1.640/010

Prorrógase la intervención de la Asociación Civil HOSPITAL ITALIANO.
(49*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2010

VISTO: La solicitud de prórroga del plazo de intervención presentada por los Señores Interventores de la Asociación Civil HOSPITAL ITALIANO;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo número 120 de 1º de julio de 2010, se dispuso la intervención de la referida Asociación por un plazo de 60 (sesenta) días, designándose asimismo, a quienes asumirían la función de Interventores;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo número 171 de 6 de septiembre de 2010, se dispuso prorrogar a partir del vencimiento del plazo inicial y por el término de 120 (ciento veinte) días la intervención de la Asociación Civil HOSPITAL ITALIANO;

III) que oportunamente, comparecen los Señores Interventores solicitando, por las razones que fundamentan, que se prorrogue el mandato de la Comisión Interventora a partir del vencimiento del plazo máximo legal, hasta el 30 de junio de 2011;

CONSIDERANDO: I) que la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo tuvo por objeto generar un período de transición durante el cual se estudiaran, a modo de solución definitiva, mecanismos de gestión de la Institución que garantizaran un funcionamiento adecuado a sus fines;

II) que a esos efectos se realizó un Llamado a interesados, el que aún se encuentra en trámite, habiendo ingresado en la etapa de selección de la oferta más favorable;

III) que la Comisión Interventora promovió el Concurso voluntario de la Institución, el que fue aceptado y decretado por la Sede Judicial, que convocó a Junta de Acreedores para el 28 de abril de 2011;

IV) que las Resoluciones del Poder Ejecutivo número 120 y número 171 de 1º de julio y 6 de septiembre de 2010 respectivamente, dispusieron que los Señores Interventores reunirán los poderes de todas las autoridades regulares de la Institución, comprendiendo por lo tanto a la Asamblea, Junta Directiva y Comisión Fiscal de la Asociación Civil;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto - Ley Nro. 15.089 de 23 de diciembre de 1980 y la Ley Nro. 9.202 de 12 de enero de 1934 "Orgánica de Salud Pública";

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase, a partir del 28 de diciembre de 2010 por el término máximo legal, hasta el 30 de junio de 2011, la intervención de la Asociación Civil HOSPITAL ITALIANO, con los alcances resolutivos dispuestos en los numerales 1º a 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo número 120 de 1º de julio de 2010, actualizándose la remuneración de los Señores Interventores de acuerdo a lo dispuesto en el laudo del Grupo 15.

2º.- Notifíquese y comuníquese en la forma de estilo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER; RICARDO EHRLICH.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

9

Resolución 1.899/010

Suspéndese la aplicación de la R/D 1.290/10 y apruébase el Procedimiento Especial de contratación de servicios de transporte de personal, materiales, equipos y otros implementos de trabajo.
(103*R)

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE ESTADO

Montevideo, 15 de diciembre de 2010.

R/D Nº 1899/10

VISTO: que esta Administración requiere la contratación de servicios de transporte de personal, materiales, equipos y otros implementos de

trabajo, por lo cual, se propiciará al respecto la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, previo visado por el Tribunal de Cuentas de la República, de un procedimiento especial de contratación al amparo de lo dispuesto en el Artículo 34º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.).

RESULTANDO I: que con el mismo objeto, la Administración adoptó la R/D Nº 1290/10 de fecha 8/IX/10, por la cual se aprobó el respectivo Reglamento y convocatoria a interesados en todo el territorio nacional.

RESULTANDO II: que el Poder Ejecutivo dispuso a través del Decreto de fecha 6/X/10 en su Artículo 1º suspender por el plazo de sesenta días la celebración del sorteo para interesados en la prestación de servicios de transporte de personal, materiales, equipos y otros implementos de trabajo, que se encuentra regido por la referida Resolución.

CONSIDERANDO I: que habiéndose mantenido negociaciones por parte de esta Administración con A.F.O.S.E. (Asociación de Fleteros de O.S.E.), se signó finalmente un preacuerdo con fecha 9 de diciembre de 2010 en la Dirección Nacional de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, compartiendo ambas partes que debía dejarse sin efecto el Reglamento aprobado oportunamente y disponer que la regulación de la contratación de los vehículos con chofer se rija por un procedimiento especial, el cual contendrá un coeficiente determinado entre antigüedad del vehículo y antigüedad del Fletero.

CONSIDERANDO II: que a tales efectos la Gerencia del Departamento de Servicios Generales elaboró un proyecto de procedimiento especial, conteniendo los lineamientos indicados.

CONSIDERANDO III: que el proyecto que presenta la indicada Gerencia, se encuentra avalado por las partes que signaron el acuerdo ante el Ministerio de Trabajo y lo hicieron parte del mismo.

CONSIDERANDO IV: que el presente procedimiento especial significará agilitar significativamente el régimen de contratación, priorizando el respeto a los principios de publicidad, igualdad de los oferentes y transparencia, así como, se efectivizará a través de una convocatoria pública a interesados, tal como se prevé en el mismo.

CONSIDERANDO V: que asimismo, el proyecto de procedimiento especial que se promueve en estas actuaciones posee similar contenido al aprobado por el Poder Ejecutivo el 28/XII/00, previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, para la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E), respecto de contratación de servicios de vehículos con chofer.

CONSIDERANDO VI: que en virtud de lo expresado precedentemente, procede suspender la aplicación de la R/D Nº 1290/10 de fecha 8/IX/10, mediante la cual se aprobó el respectivo reglamento y convocatoria a interesados, y en su defecto, aprobar el presente Proyecto de Procedimiento Especial, remitiéndolo al Tribunal de Cuentas de la República, así como al Poder Ejecutivo para su consideración.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:

1º) SUSPENDER la aplicación de la R/D Nº 1290/10 de fecha 8/IX/10, hasta que se adopte Resolución definitiva sobre el Nuevo Reglamento por parte del Tribunal de Cuentas de la República y del Poder Ejecutivo.

2º) APROBAR el Procedimiento Especial de contratación de servicios de transporte de personal, materiales, equipos y otros implementos de trabajo, el que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

3º) REMITASE por su orden al Tribunal de Cuentas de la República y al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para su aprobación.

4º) PREVIAMENTE, comuníquese a la Gerencia General, a la Sub Gerencia General Administrativa, a las Gerencias Técnicas, Comerciales Operativas y Administrativas de las Regiones Noreste, Litoral Norte, Sureste, Litoral Sur y Centro, a las Oficinas Jurídica Notarial y de Relaciones Públicas, así como al Departamento de Servicios Generales.

POR EL DIRECTORIO:

Ing. Carlos Colacce, Presidente; Dr. Daoiz G. Uriarte, Secretario General.

REGLAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CHOFER.

Art. 1º- REGISTRO.

1.1 Existirá en la Administración un Registro Nacional de Interesados en la prestación de servicio de transporte de personal, materiales, equipos y otros implementos de trabajo, mediante vehículos con chofer, el que se denominará **Registro Nacional de Interesados en la Prestación de Servicios con Chofer (RNIPSC)**.

1.2 Dicho Registro funcionará bajo la órbita de la Gerencia del Departamento de Servicios Generales.

Art. 2º- REGISTRO DE INTERESADOS.

2.1 El Registro único permanecerá abierto a los interesados, los que podrán inscribirse en cualquier momento. Conforme a lo indicado, aquel interesado inscripto deberá comunicar al citado Registro cualquier cambio respecto de sus datos personales o del vehículo.

2.1 Podrán inscribirse exclusivamente **personas físicas o empresas unipersonales.**

2.2 En caso de desear ser retirado del Registro, deberá comunicar su voluntad expresamente.

2.3 Las personas o empresas unipersonales vinculadas por razones de dirección o dependencia con los funcionarios indicados en los literales a) y b) del Art. 3º, podrán efectuar su inscripción con la salvedad que deberá presentar una **Declaración Jurada**, donde conste el vínculo que los une.
Igual temperamento se adoptará para aquellos casos comprendidos por razones de parentesco hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad.

2.4 La inscripción en el Registro no significará la obligación de la Administración de adjudicar los servicios.

Art. 3º- PROHIBICIONES.

3.1 No podrán inscribirse en este Registro:

a) Funcionarios de la Administración presupuestados, contratados o de cualquier otra índole.

b) Funcionarios públicos que presten servicios en comisión en la Administración.

c) Personas que presten servicios remunerados para la Administración al tiempo del llamado salvo aquellos vinculados por contratos de transporte anteriores.

d) Fleteros que hayan renunciado o incumplido un contrato vigente.

e) Ex funcionarios que hayan sido destituidos de esta Administración, ni ex funcionarios que se hayan retirado voluntariamente de ésta en plazo menor a 5 (cinco) años contados a partir de la última publicación que legalmente correspondiere realizar del "Llamado a RNIPSC".

3.2 Ningún interesado podrá inscribir en el Registro **más de un vehículo.** Si se constatare la inscripción con más de un vehículo, la infracción será castigada con la exclusión del Registro o la rescisión de la vinculación contractual si hubiere resultado sorteado con alguno de los vehículos.

3.3 Aquellos que se encuentren prestando servicios y quieran presentarse a un próximo sorteo con un vehículo distinto al registrado, podrán solicitar una nueva inscripción en el Registro con un nuevo vehículo, de la misma o distinta Categoría, adjuntando Compromiso de Compra Venta con firmas certificadas por Escribano Público.

Si el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Condiciones del Llamado **participará en el sorteo exclusivamente con este nuevo puntaje que le resulte asignado**.

Si resulta sorteado, estará habilitado a proceder a la inspección del vehículo y firma del contrato, dándose de baja en el Registro al vehículo con el que estaba prestando servicios.

Art. 4º- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION.

4.1 La inscripción se efectuará mediante un formulario único que proporcionará la Administración en el cual se acreditará la residencia del propietario del vehículo. Dicha residencia efectiva se deberá comprobar mediante constancia de domicilio expedida ante la Seccional Policial correspondiente.

4.2 Asimismo, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la documentación del interesado (Cédula de Identidad).

b) Fotocopia del documento de identidad vehicular (D.I.V.)

c) Fotocopia de libreta de conducir del interesado.

d) Fotocopia de la documentación del vehículo (título de propiedad o contrato de Leasing). **No se admitirán inscripciones de vehículos que se encuentren instrumentados en compromiso de compraventa**.

4.3 No se requerirá en esa instancia el estar aún registrado ante los Organismos Públicos pertinentes (B.P.S., D.G.I., etc.).

4.4 En oportunidad de la inscripción se hará entrega a cada aspirante un ejemplar del presente Reglamento.

4.5 Necesariamente el vehículo a registrar deberá estar empadronado en el Departamento donde se ofrezcan los servicios.

4.6 El domicilio acreditado será válido a los efectos de todas las notificaciones que se deban practicar. Se reputarán medios hábiles de notificación además de la notificación personal, la efectuada mediante telegrama colacionado certificado, Acta Notarial, notificación judicial u otro medio idóneo.

4.7 Las inscripciones del Interior del país serán recibidas en las Oficinas Administrativas de la Administración, y serán remitidas a la Oficina Encargada del RNIPSC para su análisis. En el Area de Montevideo las inscripciones se realizarán en la referida Oficina.

4.8 Los fleteros que estén prestando servicio en la Administración y cuyo contrato venciere en oportunidad de realización de un nuevo sorteo, en atención a los plazo que se dirán, deberán manifestar su voluntad de participar en el mismo, completando a tales efectos un formulario, además de actualizar todos los datos requeridos y dar cumplimiento a lo previsto anteriormente.

4.9 La manifestación anteriormente indicada no significará que se deba renunciar al contrato oportunamente celebrado, sino por el contrario están obligados a dar cumplimiento al mismo bajo pena de que en caso de salir favorecidos en la convocatoria, no se firme el contrato por incumplimiento del anterior.

Art. 5º- CATEGORIAS DE LOS VEHICULOS A CONTRATAR.

5.1 Los vehículos a registrar deberán reunir las siguientes características, debidamente adecuadas a las disposiciones reglamentarias nacionales y/o departamentales:

A.- *Antigüedad menor a 5 años (fecha primer empadronamiento)*

A.1. Automóvil

- tipo sedán
- cuatro puertas
- cilindrada igual o superior a 1300 cc
- capacidad 5 personas
- 2 o 3 volúmenes, con capacidad volumétrica del baúl no menor a 320 dm³ (sin rebatir asientos traseros)

A.2. Camioneta

- tipo rural o break o station wagon
- 5 puertas
- cilindrada igual o superior a 1300 cc
- capacidad 5 personas
- 2 volúmenes, con capacidad volumétrica del baúl no menor a 320 dm³ (sin rebatir asientos traseros).

B.- *Antigüedad menor a 5 años (fecha primer empadronamiento).* Prestarán servicios en diversos tipos de vías de circulación, incluyendo caminos en mal estado.

B.1. Camioneta pick up cabina simple

- vehículo no frontal
- caja abierta, apto para transporte de personal, material y equipos
- carga útil superior a 800 kg.
- toldo completo con altura mínima igual a la altura de la cabina del vehículo
- cilindrada del motor igual o superior a 2300 cc.
- capacidad 2 o 3 personas

B.2. Camioneta pick up cabina doble

- vehículo no frontal
- caja abierta, apto para transporte de personal, material y equipos
- carga útil superior a 650 kg.
- toldo completo con altura mínima igual a la altura de la cabina del vehículo
- cilindrada del motor igual o superior a 2300 cc.
- capacidad 5 personas

C.- *Antigüedad menor a 10 años (fecha primer empadronamiento)*

C.1. Camión

- cabina frontal simple o doble
- apto para el transporte de personas, equipos y materiales.
- carga útil desde 4.5 toneladas hasta 6 toneladas (valores solamente indicativos)
- toldo completo
- cilindrada del motor mayor o igual a 3.200 cc y 4.500 cc (valores solamente indicativos)
- capacidad para el transporte mínimo 3 pasajeros (incluido el chofer).
- enganche trasero con doble sistema, de bola (ø2" con perno de ø1 1/4") a 0.55 mts. del nivel del piso y perno medida universal (ø1") a 0.70 mts. del nivel del piso, para permitir el remolque de un compresor de hasta 1.000 kg., minicargador de hasta 5.000 kg y máquina desincrustadora de hasta 4.500 kg.
- enganche eléctrico 12V según esquema de conexionado adjunto

C.2. Camión con caja volcadora

- camión de dos ejes (4x2), tracción simple, tamaño mediano, normalmente destinado al transporte de carga y equipado para eso con caja volcadora
- carga útil más de 6 toneladas
- capacidad para el transporte mínimo 3 pasajeros (incluido el chofer).
- enganche trasero con doble sistema, de bola (ø2" con perno de ø1 1/4") a 0.55 mts. del nivel del piso y perno medida universal (ø1") a 0.70 mts. del nivel del piso, para permitir el remolque de un compresor de hasta 1.000 kg., minicargador de hasta 5.000 kg y máquina desincrustadora de hasta 4.500 kg.
- enganche eléctrico 12V según esquema de conexionado adjunto

Para todas las categorías los vehículos deberán admitir la instalación de un equipo de radiocomunicaciones, a tales efectos se entregará por única vez un cable de alimentación con conector adecuado, fusible, terminales para fijación en batería identificados con color rojo para positivo y negro para negativo. La instalación del mismo correrá por cuenta del propietario del vehículo, debiendo quedar el conector en el interior y cerca del acompañante como para conectar la radio, deberá acceder al interior por algún agujero pasante tal que no sea apretado por puertas o espolones, y será conectado directamente a la batería. El equipo transmisor y antena con base magnética serán instalados y retirados por el funcionario que haga uso del vehículo y, en este caso, será responsabilidad de éste el equipo y antena instalados.

Art. 6º- CONVOCATORIA y PUBLICACION DE SORTEOS.

6.1 La Administración convocará públicamente a los interesados mediante publicaciones en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, así como, en la página Web del Organismo.

6.2 Específicamente dicha convocatoria contenderá la fecha, hora y lugar de los sorteos.

6.3 El mismo se realizará ante la presencia de Escribano Público, quien labrará acta del resultado, conformándose una nómina ordenada con todos los postulantes.

6.4 Dicha convocatoria también contendrá una preliminar estimación de los posibles contratos a suscribirse por categoría y localidad, cuyo número se ajustará con posterioridad por la Administración, conforme a las necesidades del servicio.

Art. 7- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL CONTRATISTA.

7.1 Los contratistas serán seleccionados en su totalidad mediante **sorteo calificado** entre quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria, y de acuerdo a una asignación de puntaje predeterminada entre antigüedad del vehículo y antecedentes como fletero.

7.2 En cada selección, el servicio adjudicado es al fletero seleccionado con el mismo vehículo con que se encuentra inscripto en el Registro.

7.3 Participan en el sorteo, aquellos interesados que, ajustándose a las condiciones establecidas en el llamado, se encuentran registrados hasta **quince** días hábiles antes a la fecha del sorteo.

7.4 Los interesados que hayan calificado, participarán, dentro de su categoría, en el sorteo correspondiente a la zona geográfica en las cuales se encuentren inscriptos.

Art. 8º- ASIGNACION DE PUNTAJE.

I) Categoría A1, A2, B1 y B2

* **Antecedentes como fletero** - Se atribuyen 1 punto por año de antigüedad, **con un máximo de 20 años**.

* **Antigüedad del vehículo** - Se otorgan 10 puntos básicos para los vehículos con año de empadronamiento igual al del año del llamado, restando 1 punto por cada año de **antigüedad del vehículo con un máximo de 5 años**

		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20 y más
Antigüedad vehículo (años)	0	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	1	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	2	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	3	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	4	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

Criterio - Se aceptará como participantes a los oferentes que tengan como mínimo 5 puntos. Cada oferente participará en el sorteo con un número de chances igual a su puntaje.

No calificarán y por tanto no serán inscriptos en el Registro aquellos vehículos que tengan una antigüedad de 6 años o más.

II) Categoría C1 y C2

* **Antecedentes como fletero** - Se atribuyen 1 punto por año de antigüedad, con un máximo de 20 años

* **Antigüedad del vehículo** - Se otorgan 10 puntos básicos para los vehículos con año de empadronamiento igual al del año del llamado, restando 1 punto por cada año de **antigüedad del vehículo con un máximo de 10 años**

Antecedentes como fletero (años)

		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20 y más
Antigüedad vehículo (años)	0	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	1	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	2	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	3	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	4	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	6		5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	7			5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	8				5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	9					5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	10						5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Criterio - Se aceptará como participantes a los oferentes que tengan como mínimo 5 puntos. Cada oferente participará en el sorteo con un número de chances igual a su puntaje.

No calificarán y por tanto no serán inscriptos en el Registro aquellos vehículos que tengan una antigüedad de 11 años o más.

Art. 9- SUPLENTES.

9.1 En cada instancia de sorteo, la Administración establecerá lista de suplentes, **por categoría y por zona,** con orden preferencial, con igual número que el de fleteros seleccionados. La lista de suplentes tendrá la vigencia del contrato original y corresponderá exclusivamente al llamado realizado.

9.2 En caso de ser necesario, dichos suplentes serán llamados para completar el período para el cual estaba contratado el titular del servicio.

Art. 10- FORMALIZACION DEL CONTRATO Y SU PLAZO.

10.1 Realizado el sorteo, el Directorio de la Administración aprobará las correspondientes listas de postulantes sorteados, conforme al procedimiento indicado.

10.2 El adjudicatario deberá constituirse como empresa unipersonal ante los Organismos correspondientes y dar cumplimiento con todos los requisitos municipales y nacionales en materia de transporte. De no dar cumplimiento con lo indicado, no se suscribirá el contrato y el interesado quedará automáticamente excluido del registro por un período de 3 (tres) años.

Vencido el plazo, la Administración dará por finalizado el contrato sin expresión de causa alguna, no teniendo el arrendador derecho a indemnización alguna.

10.3 El contrato - *que figura como Anexo y que forma parte integrante de este Reglamento*- se firmará en un plazo no mayor a 15 días de notificado de la Resolución de Directorio, por el Gerente o Sub Gerente del Departamento de Servicios Generales, indistintamente en representación de la Administración.

Art. 11º- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

11.1 Al momento de suscribir el contrato, y en toda oportunidad que le sea requerido, el oferente seleccionado deberá presentar los siguientes recaudos, todos ellos vigentes:

a) Fotocopias de cédula de identidad, libreta de chofer o choferes dependientes con la categoría correspondiente al vehículo contratado y del carné de salud vigente.

b) Documentación de Identidad vehicular (D.I.V.) municipal a su nombre, correspondiente al Departamento donde prestará los servicios (empadronamiento) o de la Institución Financiera en los casos de leasing.

c) Recibo de pago de patente al día.

d) Título de propiedad del vehículo de referencia o copia auténtica del contrato de leasing vigente y al día con las obligaciones a su cargo certificado por Escribano Público donde constará empresa que financia el leasing y plazo de la financiación.

e) Póliza de seguro contra todo riesgo de responsabilidad civil extracontractual, SOA y documento/s de pago/s de dicha póliza.

f) Certificado de inscripción en BPS y DGI y Certificados Unicos de DGI y BPS vigentes, en los casos que corresponda.

g) Licencia de Conducir de la categoría que corresponda tanto del titular del vehículo como de los choferes dependientes, acompañada, en todos los casos, de certificado de aptitud psicofísica (Ley Nº 16585 -Prevención y Control de Accidentes de Tránsito) otorgada a tales efectos, en los centros habilitados por el MTOP.

h) Planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la inscripción de los choferes, en los casos que corresponda.

i) Certificado de Inspección vehicular de acuerdo a la categoría del vehículo, realizado por alguna de las empresas habilitadas por la Intendencia Municipal de Montevideo o Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según corresponda. Dicho Certificado no podrá tener más de dos meses de antigüedad a la fecha del contrato.

j) En el caso de la existencia de dependientes, Certificado vigente del B.S.E. por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

k) Para el caso de camiones, y si correspondiere, constancia expedida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, donde consta la vigencia de la inscripción del titular (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 349/01 Art. 15º).

Toda la documentación que se presenta, correspondiente al vehículo deberá estar en un todo de acuerdo a lo detallado en el formulario del RNIPSC.

11.2 Al momento de la firma del contrato, se exigirá al interesado declaración jurada en la que suscriba que no tiene otro contrato de arrendamiento de vehículo con chofer en ningún otro Organismo Público. En caso contrario deberá optar por aceptar la adjudicación de OSE o continuar prestando el servicio en el Organismo de que se trate.

Art. 12º- CHOFERES DEPENDIENTES.

12.1 Cada aspirante sorteado podrá contratar bajo su estricta responsabilidad, hasta dos (2) choferes dependientes, lo cual lo comunicará al momento de la suscripción del contrato respectivo.

12.2 Asimismo identificará el domicilio y teléfono de cada uno de éstos. Serán de cargo del arrendador sorteado las retribuciones personales, conforme a las disposiciones legales vigentes y los laudos emanados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

12.3 Asimismo, la Administración hará efectivo el uso del derecho a contar con información suficiente respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias al respecto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley nro. 18.251 de 06.01.2008.

Art. 13º.- INSPECCION DE LOS VEHICULOS.

13.1 Previo a la firma del contrato y para el correspondiente contralor técnico, los vehículos serán inspeccionados por el Jefe Técnico o Jefe Administrativo del Departamento donde prestará servicio en el Interior o por el funcionario técnico que al respecto designe la Gerencia de Servicios Generales en Montevideo a los efectos de comprobar el estado del mismo y el funcionamiento de los frenos, luces, limpiaparabrisas, cuentakilómetros, estado de los enganches, paragolpes, empadronamiento, matrículas, etc., conforme a las ordenanzas de tránsito vigentes tanto municipales como policiales y de vialidad y a las necesidades de O.S.E.

13.2 Durante la vigencia del contrato y a criterio de la Administración, se podrá practicar las inspecciones que se estimen pertinente de los vehículos contratados.

13.3 Las fechas de presentación de los vehículos serán notificadas al adjudicatario. En caso de vencido los 3 días hábiles sin que el interesado se hubiere presentado, se considerará que ha desistido de la designación, procediéndose a notificar de igual forma al suplente correspondiente.

Art. 14º- TARIFA Y AJUSTE PARAMETRICOS.

14.1 Los precios iniciales para la ejecución de los contratos serán puestos en conocimiento de los interesados al momento de la solicitud de inscripción.

14.2 Los mismos resultarán de las contrataciones se ajustarán en más o en menos en forma semestral y en los meses de enero y julio de cada año respectivamente, por la aplicación de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = Po \left(0.45 \frac{IMS}{IMSo} + 0.20 \frac{D}{Do} + 0.20 \frac{IPC}{IPCo} + 0.15 \frac{C}{Co}\right)$$

P = Precio ajustado, por hora o kilómetro según corresponda.

Po = Precio vigente antes del ajuste, por hora o kilómetro según corresponda

IMS = Indice Medio de Salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas al 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda al mes de ajuste del precio

IMSo = Indice Medio de Salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas aplicado en oportunidad del cálculo del precio vigente

D = Cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor (BCU) 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda al mes de ajuste del precio

Do= Cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor (BCU) aplicado en oportunidad del cálculo del precio vigente

IPC = Indice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas al 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda al mes de ajuste del precio

IPCo = Indice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas aplicado en oportunidad del cálculo del precio vigente

C = Precio del combustible (Gas Oil para vehículos de la categoría "C" y Nafta Super 95 SP para vehículos de las categorías "A" y "B"), determinado por ANCAP, vigente al 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda al mes de ajuste del precio

Co = Precio del combustible (Gas Oil para vehículos de la categoría "C" y Nafta Super 95 SP para vehículos de las categorías "A" y "B"), determinado por ANCAP aplicado en oportunidad del cálculo del precio vigente.

Art. 15º- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

15.1 El contratado por sí, o por su suplente, mantendrá en todo momento la guarda material del vehículo que conduce la que no se trasmitirá a la Administración bajo ninguna circunstancia.

15.2 El vehículo será conducido por el contratista en calidad de titular. Podrá hacerse sustituir por un suplente hasta un máximo de tres meses por año, previa justificación y aprobación por parte de la Administración. Podrán establecerse excepciones por causas graves, debidamente justificadas y autorizadas por el Directorio de la Administración. El no cumplimiento de esta condición será causal automática de rescisión del contrato.

15.3 Será obligación del contratado cumplir con los servicios que le sean encomendados, excepto cuando los equipos, materiales o personal a transportar excedan la capacidad de carga máxima del vehículo, en cuyo caso podrá negarse a transportar lo que exceda dicha capacidad, debiendo cumplir con trasladar lo que no la exceda.

15.4 Será de responsabilidad del contratado, la vigilancia y cuidado de las herramientas o equipos de trabajo que sean transportados por él, durante la jornada de asignación de trabajo. El hurto, extravío, deterioro, destrucción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, será resarcido por el contratado a su costo.

15.5 La Administración hará saber a todos los interesados las obligaciones y responsabilidades del contratista, conforme resulta del Art. 9º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 295/94 del 17/VI/94, sin perjuicio de aquellas otras que pudieren establecerse.

15.5 Los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, higiene y apariencia (neumáticos adecuados, cuenta kilómetros, piso, baranda, caja, toldo, etc.) obligación ésta que deberá cumplirse durante todo el período que se preste el servicio. El incumplimiento de esta obligación será causa de rescisión del contrato.

15.6 Llevarán dos carteles con la sigla O.S.E. las que se proporcionarán que se colocarán a ambos lados del vehículo en oportunidad de registrar asistencia y deberán ser retiradas inmediatamente de finalizada la jornada. En caso de pérdida o deterioro de las mismas, la Administración procederá a su reposición descontando al contratista el valor de las mismas.

15.7 El contratista queda obligado a dejar constancia pormenorizada de todo aquello que considere un apartamento de su obligación contractual o uso indebido del servicio por parte del usuario del mismo.

Art. 16º- REGIMEN DE TRABAJO.

16.1 El régimen de trabajo del contratista será el siguiente:

a) La Jefatura correspondiente dispondrá diariamente las afectaciones de los transportistas a las diferentes reparticiones de acuerdo a los horarios preestablecidos. Estas afectaciones serán rotativas por período de treinta días entre contratistas de igual categoría.

b) Se le entregará una planilla de trabajo diario en la que constará el número de fletero, el nombre del contratista, nombre del conductor habilitado y cédula de identidad, la matrícula del vehículo, lugar y hora de iniciación de la jornada en números y en letras, la fecha y la denominación de la repartición.

c) La prestación del servicio comenzará y finalizará en las oficinas del Organismo que correspondan, no pudiéndose trasladar funcionarios desde y hacia sus domicilios particulares.

d) Solamente se admitirá como excepción aquellas situaciones debidamente documentadas por el Gerente del Area correspondiente.

e) En circunstancias excepcionales o de emergencia o cuando O.S.E. lo determine, se podrá extender la jornada por más tiempo del previsto normalmente.

f) El contratista escriturará en la planilla el recorrido realizado con la hora de estacionamiento y de salida, la lectura del cuenta kilómetros al comienzo de la asignación y al finalizar la misma, indicando el kilometraje recorrido según resulte de la diferencia entre ambas lecturas en números y en letras, todo ello bajo su firma.
En ningún caso podrán realizarse enmiendas ni correcciones a la planilla de trabajo.

g) El funcionario que utilizare el servicio, establecerá en la misma planilla, hora de finalización de la jornada, su nombre, número de padrón, firma y aclaración de firma.

h) En caso de neutralización o interrupción de la jornada, cualquiera sea la razón, se dejará expresa constancia en la planilla de trabajo. No se computará el tiempo y los kilómetros (si correspondiere la facturación) de interrupción a los efectos de la liquidación.

- **i)** Los transportistas serán afectados al cumplimiento de guardias en días sábados, domingos y feriados mediante sistemas de guardias semanales y rotativas.
- **j)** Los funcionarios responsables del uso del servicio, deberán verificar la identidad del conductor y la correspondencia del vehículo, previamente a la iniciación de cada jornada, de acuerdo con los datos insertos en la planilla.

16.3 El no cumplimiento estricto de lo dispuesto en los Numerales precedentes, implicará para el contratista la no computación de las horas trabajadas a los efectos de su pago y para el funcionario la aplicación de los correctivos disciplinarios que correspondan por incurrir en omisión.

16.4 En virtud de la importancia de la planilla de trabajo diario, debe verificarse la exactitud de las anotaciones efectuadas haciéndose constar las diferencias o discrepancias que se observen.

16.5 Constituyen especiales obligaciones del contratista las siguientes:

- **a)** El conductor (ya sea el propio contratista o su suplente) deberá ser diligente en la prestación del servicio, cumpliendo correctamente con todas las obligaciones contraídas y las ordenanzas de tránsito.
- **b)** El contratista deberá proporcionar a la Jefatura correspondiente, una forma o sistema rápido y efectivo para su localización a efectos de contar con el vehículo en un plazo no mayor a 1 (una) hora.
- **c)** Serán de su cuenta y cargo todos los gastos que se originen en la reparación o mantenimiento del vehículo afectado en concepto de repuestos, mano de obra, etc.; asimismo serán de su cargo todos los insumos como ser combustibles, aceite, etc. Los peajes también serán de su cargo y serán devueltos por la Administración, contra la presentación del comprobante correspondiente.

Art. 17º- HORAS MENSUALES Y FORMA DE PAGO.

17.1 La Administración pagará por vehículo contratado los valores hora que resulta de la tarifa vigente por 220 horas al mes efectivamente trabajados y/o a la orden. El exceso de las 220 horas al mes, se pagará a razón del 50% del valor hora.

17.2 También se pagará un adicional por Kilómetros de exceso de los 1200 y hasta un máximo de 3000 para prestaciones fuera del Departamento donde cumple servicios según contrato, cuyo valor por Km. se obtiene de la tarifa vigente.

17.3 Los precios serán siempre en moneda nacional y se abonarán al mes siguiente a su prestación de acuerdo a las planillas de trabajo diario, exigiéndose además estar al día con todas las aportaciones fiscales, con los organismos de seguridad social y con los seguros correspondientes. A tales efectos, los contratistas deberán exhibir en el momento de efectuarse el pago, los recaudos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones.

17.4 En los pagos a efectuarse por la Administración, podrá deducirse del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la propia Administración.

17.5 Previamente a la presentación de las facturas (en duplicado), deberán verificar su concordancia en la "Mesa de Liquidaciones" del Departamento de Servicios Generales o las Jefaturas Departamentales.

17.6 Las facturas que no sean presentadas en tiempo y forma serán liquidadas por separado.

17.7 La Tesorería hará efectivos los pagos contra la presentación de la documentación que exigirá la Administración de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 18º- EVALUACION DE DESEMPEÑO CALIFICADA. La Administración, a los efectos de mejor calidad y control del servicio prestado; a lo largo del desarrollo contractual, realizará una evaluación, mediante un sistema de valoración en la que se adjudicará a cada Titular de Contrato una puntuación a su desempeño, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- **a)** Antigüedad en la prestación (años de desempeño en el Organismo)
- **b)** Antigüedad del Vehículo
- **c)** Conducta disciplinaria del Servicio Contratado (observaciones, sanciones)
- **d)** Calificación de actuación (faltas a la afectación y a las guardias)
- **e)** Condiciones Contractuales (documentación reglamentaria al día) y estado de mantenimiento del vehículo, (inspección vehicular)

Art. 19º- RETIRO DE CIRCULACION DE VEHICULOS.

19.1 Cuando el vehículo deba ser retirado para realizar reparaciones y/o mantenimiento, el Titular de Contrato dispondrá de un plazo de 48 horas para presentar un vehículo sustituto a los efectos de continuar con el cumplimiento del servicio. El mismo tendrá semejantes características, podrá ser de su propiedad o mediante cualquier modalidad que le permita el uso y goce del vehículo.

19.2 Deberá contar en todo momento con la aprobación de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento en su Art. 10.

19.3 El período habilitado para la utilización del vehículo sustituto será hasta 30 días hábiles. Vencido este plazo, el Titular deberá presentar vehículo de su propiedad de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Art. 20º- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

20.1 Será de aplicación lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Administración para el caso del régimen de infracciones y sanciones a particulares que arrienden sus servicios al Organismo.

20.2 El incumplimiento del contratista se configurará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extra - judicial alguna.

Art. 21º- RESCISION. En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, la Administración podrá proceder a la rescisión unilateral del contrato, notificando su resolución de inmediato. Habida cuenta de la gravedad del incumplimiento de que se trate, la Administración procederá a excluir al contratista de su Registro y el interesado quedará automáticamente imposibilitado de inscribirse en el registro para el siguiente llamado. Todo ello sin perjuicio, si correspondiere, de las comunicaciones que se deberán cursar al Registro de Proveedores del Estado y a los Registros de los diferentes Organismos Públicos.

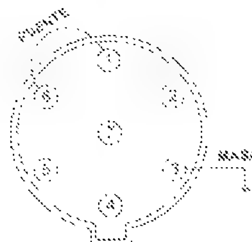
Se consideran causales de rescisión de contrato no excluyentes las siguientes:

- **a)** El uso de las identificaciones con las siglas de OSE, fuera del horario de servicio.
- **b)** No tener el aparato cuenta kilómetros en excelente estado de funcionamiento
- **c)** Las inasistencias injustificadas por más de 4 días en el mes o 29 días en el año, que se considerarán abandono del servicio.
- **d)** Presentar el conductor síntomas de haber ingerido alcohol a la entrada o durante el servicio.
- **e)** Ser autor culpable de un accidente de tránsito.
- **f)** La reiteración de incumplimientos al presente Reglamento a juicio de la Gerencia respectiva.
- **g)** Hacer conducir el vehículo por persona no autorizada.
- **h)** Aducir infundadamente desperfectos del vehículo para intentar justificar la falta de puntualidad o la inasistencia al servicio.
- **i)** Colocar en el vehículo distintivos de carácter político, comercial o de cualquier naturaleza que impliquen una promoción de corrientes filosóficas, religiosas, partidarias, deportivas o de establecimientos o productos comerciales.
- **j)** Hacerse suplir por un dependiente por más de tres meses por año sin aprobación de la Administración y sin la autorización del Directorio de la Administración en los casos de causas graves debidamente justificadas.

Art. 22- GARANTIAS. No se exigirá para estas contrataciones garantía de mantenimiento de oferta ni de fiel cumplimiento de contrato.

Art. 23º- FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD LEGAL DEL TRANSPORTISTA. En caso de fallecimiento o incapacidad del contratista, el servicio continuará con su cónyuge o con un representante de los familiares directos en primer grado, hasta la finalización del Contrato correspondiente.

ESQUEMA DE ENGANCHE ELECTRICO 12v



1. LUZ DE POSICION
2. FRENO
3. MASA
4. MARCHA ATRAS (no conectado)
5. SEÑALERO DERECHO
6. LIBRE (puente con 1)
7. SEÑALERO IZQUIERDO

CONTRATO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES O PERSONAS

En........................a los............días del mes de...............del año 20..........

Entre, por una parte el/la Sr/a........................ C.I............. C.C.: Serie: ..... Nº ...... , quien constituye domicilio especial a los efectos de esta convención en .... y por otra parte, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con domicilio en Carlos Roxlo 1275, representada en este acto por: .... en su calidad de Gerente o Sub Gerente de Servicios Generales, quienes acuerdan:

PRIMERO: El/la Sr/a................... se obliga a realizar los transportes de equipos, materiales, personas que le encomiende OSE de acuerdo al régimen establecido en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Transporte con Chofer, que el transportista recibe en este acto de suscripción, cuyos términos forman parte del mismo, declarando conocer las obligaciones que derivan entre otras y a título enunciativo, de los Artículos: 9no.; 12º; 13º; 16º; 17º y 18º.

SEGUNDO: El transportista contratado prestará el servicio a que se refiere la cláusula anterior, utilizando el vehículo, comprendido en la Categoría: .... Tipo: ..Marca: ...Modelo: ....Año 1er. empadronamiento: .... Matrícula: ....Padrón Nº.............el que fuera debidamente inscripto en el Registro Nacional de Interesados en la Prestación de Servicios con Chofer (RNIPSC), según formulario de inscripción que se considera parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El presente Contrato comenzará a regir el día.... de......del 20.... y tendrá un plazo de 3 (tres) AÑOS.

Por el Contratista:	**Por O.S.E:**
Firma:	Firma: ....
Aclaración:	Aclaración:.............
....	....
Doc. Identidad	Doc. Identidad

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

10

Resolución 62/011

Promúlgase el Decreto Departamental 3.880/2010, que prorroga la vigencia del Decreto Departamental 3.826/07.
(104*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO Nº 3880/2010

LIBRO DE SESIONES XLVII. TOMO II. Maldonado, 29 de diciembre de 2010.

VISTO: lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1º) Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 3826/07, desde el 7 de julio de 2010, hasta el 6 de julio de 2013, o hasta la promulgación de un nuevo Decreto que lo sustituya, siempre que éste sea aprobado con fecha anterior al 6 de julio de 2013.

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Dra. Marie Claire Millán, Presidenta; Gonzalo Pérez Mure, Director de Dirección Legislativa.

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 00062/2011	2010-88-01-16737	00015/2011

VISTO: que por resolución Nº 08853/2010 se remitió a consideración del Legislativo la prórroga de la vigencia del Decreto Nº 3826/07.

RESULTANDO: que en sesión de fecha 29 de diciembre de 2010, la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 3880/2010.

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO RESUELVE:

1º)- Cúmplase y publíquese en Decreto Nº 3880/2010, aprobado por en Legislativo.

2º)- Comuníquese a la Junta Departamental a la Dirección General de Hacienda y pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa. Hecho siga a la División de Tributos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 04/01/2011 09:24:16.

Resolución incluída en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 05/01/2011 15:01:54.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Asamblea anual ordinaria de accionistas de Santa Cruz S.A., el sábado 22 de enero de 2011, en el Edificio Golf Palace de la ciudad de Atlántida. Primer llamado: hora 9 y 30.
03) $ 833 5/p 659 Ene 13- Ene 19

PARA UNA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

LOS AVISOS DE REMATE REQUIEREN LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

DIALUR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 4 de febrero del 2011, en Soriano 1170 -Montevideo.
Primera convocatoria: hora 17
Segunda convocatoria: hora 18
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación y Resultados, y destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2010 y futuros adelantos de dividendos provisorios.
3) Elección del Directorio, distribución de cargos, y remuneración.
4) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 765 Ene 17- Ene 19

ETINCAR SA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Se convoca a los señores accionistas de ETINCAR S.A. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria de Socios, la cual se llevará a cabo el 29 de enero de 2011, en el Hotel NH COLUMBIA de la ciudad de Montevideo, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Préstamos varios.
P/ETINCAR S.A. Alberto Méndez, Presidente.
03) $ 1000 3/p 896 Ene 18- Ene 20

DIRECCION DE NECROPOLIS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Gloria Raquel y Lidia Aracele PIZZORNO GUTIERREZ; Mirta Aurora RAMOS GUTIERREZ; Hartemio Leonel y Nelsa Nohemia VILA GUTIERREZ; Antonio Hebert y Delta Nayhr VAZQUEZ GUTIERREZ; Dora Estela, Alba Rosa, Velida Teresita, María Azucena, Blanca Ester y Norberto Ariel SAPETTO GUTIERREZ, solicitan título del Panteón Nº 51 Sector B del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis del Municipio Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2009-81-1213-01337.-
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.
04) $ 2916 5/p 688 Ene 14- Ene 20

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** KARAIAN ZIBDJIOGLU, María Luisa (Exp. 2010-11-0001-1636)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 360 Ene 10- Ene 21

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** MICHEFF JARA, Juan Micho (Exp. 2010-11-0001-0499)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 484 Ene 11- Ene 24

EXPROPIACIONES

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES Y TOPOGRAFÍA NOTOFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Visto que del registro de Traslaciones de dominio no surgen nombres de propietarios, se desconocen los mismos, por lo que se hace público y se notifica a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien padrón Nº 410159, que ha sido designado para su expropiación total, por Decreto Nº 32.521 y Resolución Nº 203/10/6000 de fechas 02/09/2008 y 25/10/2010 respectivamente, con destino a la Terminal de Ómnibus a implantare en la zona de la avenida José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez.
El Expediente Nº 6402-002171-10 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 525 Ene 11- Ene 24

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 1950 2220)
EXPROPIACIONES
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 4
Por Decreto Nº 33.620 de 25 de Agosto de 2010 han sido designados para ser expropiados totalmente y declarado de urgente ocupación los inmuebles afectados por la ejecución del Segundo Paquete de Obras - Plan de Saneamiento IV - Préstamo BID 1819/OC-UR, obra "Sistema de Disposición Final de Saneamiento de la Zona Oeste de Montevideo", los inmuebles que se indican a continuación:
PADRON Nº, AREA TOTAL DEL PREDIO, AREA AFECTADA;
(en mc.), (en mc.);
189.913, 3 hás 0287 cá., 3 hás 0287 cá.;
189.912, 3 hás 0212 cá., 3 hás 0212 cá.;
36.385, 23 hás 2150 cá., 8 hás 5000 cá.;
409.612, 7 hás 5078 cá., 7 hás 5078 cá..
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 8/p 530 Ene 11- Ene 20

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica al Sr Andrés, Raúl, Esther, Héctor, Sofía y Lidia Deus y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No 76055, ubicados en la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Decreto No. 33.548 de fecha 30/09/2010 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 209/10 del Departamento de Planificación de fecha 03 de Noviembre de 2010, con destino a la Terminal de Ómnibus a implantarse en la Zona de la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez. El Expediente No: 6402-002192-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 726 Ene 14- Ene 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 18 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CLAUDIO NICOLAS ANNUTTI, 31 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Serratosa 4065 y ALEXANDRA GISELLE RIVERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Centenario 4 Pje. 510 Ap. 002.
14) $ 253 3/p 832 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 2

PEDRO ALEJANDRO FROS, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dr. Pena 4764 y KAREN KUDILIK, 33 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Dr. Pena 4764.
14) $ 253 3/p 836 Ene 18- Ene 20

RAMON MARIA FREIRE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Lasala 4324 Bis y VERONICA ZEBALLOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cnel. Lasala 4372.
14) $ 253 3/p 845 Ene 18- Ene 20

JOSE MANUEL FLOR, 33 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado en Calle 126 Block 3 2082 y DAYANA SILVA, 31 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Calle 126 Block 3 2082.
14) $ 253 3/p 847 Ene 18- Ene 20

JOHN MARVIN FROGGE, 61 años, soltero, jubilado, estado unidense, domiciliado en Chucarro 1103 ap. 602 y ELIZABETH JANE HAMBROOK, 49 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2380 ap. 101.
14) $ 253 3/p 899 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 3

JOSE CARLOS CASTELAO, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Minas 1215/401 y ANA PAMELA ASSANDRI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Vidiella 5738.
14) $ 253 3/p 831 Ene 18- Ene 20

RICHARD MARCELO CARDOZO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Victoria Solar 53 y CINDI VANESA RIETA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje Victoria Solar 53.
14) $ 253 3/p 844 Ene 18- Ene 20

ROBERT MARCO CURBELO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1629/1004 y CLAUDIA PATRICIA CAJIGA, 37 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1629/1004.
14) $ 253 3/p 846 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 4

FERNANDO DANIEL GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Espinosa 1409/4 y VIRGINIA INES MARURI, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Espinosa 1409/4.
14) $ 253 3/p 834 Ene 18- Ene 20

JOSE MARIA GONZALEZ, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1593/101 y MARIA CRISTINA LABRAGA, 68 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pablo de María 1593/101.
14) $ 253 3/p 869 Ene 18- Ene 20

LUIS EDUARDO GUERRERO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 2154/4 y GRISEL PRIETO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 2154/4.
14) $ 253 3/p 878 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 5

RUBEN EUSEBIO TRAVIESO, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Libertad Dpto. San José y JUANA GRACIELA SELLANES, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Camambú 4282 Bis Montevideo.
14) $ 253 3/p 890 Ene 18- Ene 20

JUAN FELIPE ORTICOCHEA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en B. Vargas 1120 Montevideo y ANA CECILIA AGUERRE, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Jackson 1354/301 Montevideo.
14) $ 253 3/p 891 Ene 18- Ene 20

ALVARO ORTÚZAR, 39 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en J. Requena 1070 Montevideo y SHIRLEY ANDREA BUYDID, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2577/102 Montevideo.
14) $ 253 3/p 892 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 6

NELSON ESTEBAN SAPPIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arturo Recalde 1295 y LORENA PAMELA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arturo Recalde 1295.
14) $ 253 3/p 872 Ene 18- Ene 20

ALBERTO TRISTÁN SOBA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garay 4486 y ANDREA VERÓNICA RODRÍGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garay 4486.
14) $ 253 3/p 879 Ene 18- Ene 20

JONATAN RUBEN RIVERO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 20 de Febrero 2353 y NADINE DOS SANTOS, 18 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada en 20 de Febrero 2353.
14) $ 253 3/p 881 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 7

YANPAOLO SAVERIO PERROTTA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 7278 y ANA CAROLINA ASTESSIANO, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Av. Centenario 2848.
14) $ 253 3/p 835 Ene 18- Ene 20

JOSE DANIEL PION, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bauzá 4465 y MARYEL ELIZABETH TELESCA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Bauzá 4465.
14) $ 253 3/p 837 Ene 18- Ene 20

ENRIQUE GONZALO PATIÑO, 54 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en La Paz 1985 y MARIA DE LOS ANGELES CELIS, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 1985.
14) $ 253 3/p 848 Ene 18- Ene 20

CRISTHIAN JAVIER PALLAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Chayos 5074 y MARIA PAULA MARTINEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Chayos 5074.
14) $ 253 3/p 894 Ene 18- Ene 20

Montevideo, enero 17 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTÍN EDUARDO DOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 3271- 208 y MARIA LUCIA LEBRATO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en P. Costa 3271- 208.
14) $ 253 3/p 735 Ene 17- Ene 19

NESTOR FABIAN DA CUNHA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pinta 1780 y ANDREA VIVIANA PEDROZO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pinta 1780.
14) $ 253 3/p 763 Ene 17- Ene 19

RODRIGO de MEDINA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanes 1133- Bis -901 y ANA ELENA BARRALES, 36 años, soltera, técnica en administración, oriental, domiciliada en Blanes 1133- Bis -901.
14) $ 253 3/p 768 Ene 17- Ene 19

MARIO IGNACIO AUSSERBAUER, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1455- 3 y CELIA ESTHER EGAÑA, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1455- 3.
14) $ 253 3/p 789 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 2

DIEGO GERMAN FALERO, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Asamblea 4397 y ANA CAROLINA VILAR, 30 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Asamblea 4397.
14) $ 253 3/p 760 Ene 17- Ene 19

CLAUDIO ANDRES FERNANDEZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Franklin 1499 y NOELIA LETICIA VAZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Franklin 1499.
14) $ 253 3/p 766 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 3

JORGE WASHINGTON CARNEIRO, 46 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Santa Ana 3492/2 y SILVYA PEREZ, 38 años, soltera, masoterapeuta, oriental, domiciliada en Santa Ana 3492/2.
14) $ 253 3/p 787 Ene 17- Ene 19

RICARTE CORONEL, 30 años, soltero, marino mercante, peruano, domiciliado en Zabala 1331 y NATALIA ESTHER BUENO, 22 años, soltera, auxiliar contable, oriental, domiciliada en Zabala 1331.
14) $ 253 3/p 793 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 5

HECTOR ELIAS MENDEZ, 53 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Río Guayas 4607 Montevideo y MARIA del ROSARIO ALMANDOS, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Río Guayas 4607 Montevideo.
14) $ 253 3/p 738 Ene 17- Ene 19

DIEGO MASAGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Locarno 3621 Montevideo y CECILIA PEREYRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Locarno 3621 Montevideo.
14) $ 253 3/p 761 Ene 17- Ene 19

ISMAEL HUGO MARRERO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Olavarría 522 Montevideo y LIDIA RAQUEL GAITAN, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cnel. Olavarría 522 Montevideo.
14) $ 253 3/p 790 Ene 17- Ene 19

ALVARO GUSTAVO TRINIDAD, 53 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 5822 Montevideo y CRISTINA MARTINEZ, 55 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 5822 Montevideo.
14) $ 253 3/p 794 Ene 17- Ene 19

MARTIN MIRANDA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rodríguez Larreta 2710 Montevideo y ANGIE LUCIANA RISSOTTO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2710 Montevideo.
14) $ 253 3/p 820 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 6

ESTEBAN RAFAEL ROBLEDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 4340 y ANALÍA LORENA MALDONADO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4340.
14) $ 253 3/p 769 Ene 17- Ene 19

SERGIO ULTIMAR SILVEIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teófilo Díaz 1466 y MARIA CRISTINA DE

LOS SANTOS, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Teófilo Díaz 1466.
14) $ 253 3/p 797 Ene 17- Ene 19

AUGUSTO SILVA, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Peteroa 3112 y MARIS CRISTINA LÓPEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peteroa 3112.
14) $ 253 3/p 818 Ene 17- Ene 19

LEONARDO GASTON RODO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alvear M 43 S 10 San José de Carrasco Canelones y VERONICA PATRICIA POSADA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1694 Montevideo.
14) $ 253 3/p 819 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 7

MARCELO GRABRIEL PERALTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Versalles 1587 y CAREN ALEXANDRA PINTOS, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón 318/101.
14) $ 253 3/p 803 Ene 17- Ene 19

KEVIN MARCAS NELSON, 26 años, soltero, deportista, estadounidense, domiciliado en Benito Blanco 875 ap. 404 y ANALIA ALVAREZ, 30 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada en Santa Cruz de la Sierra 1860.
14) $ 253 3/p 827 Ene 17- Ene 19



LEY 2904. Bolívar Pérez prometió vender a Antúnez y de Oliveira Farmacia LYBE (Avenida Batlle Berres 5844. Montevideo)
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 196 Ene 03- Ene 31

Ley Nº 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: Fernando Heber Gianoli Abellán y Adriana Elsa Kovar Breijo.
Adquirente: AFRECOR S.A.
Establecimiento comercial: empresa unipersonal Fernando Heber Gianoli Abellán, giro arrendamiento de servicios a buques realizando tratamiento y disposición final de aguas de sentina, ubicado en el PARQUE TECNOLOGICO INDUSTRIAL DEL CERRO, Haití 1500, Montevideo.
Acreedores presentarse allí.
25) $ 4047 20/p 214 Ene 04- Feb 01

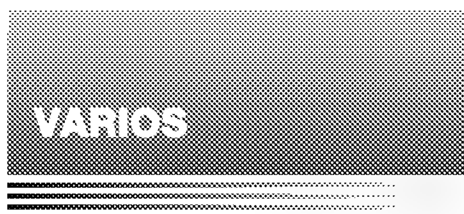
LEY 2.904

Futuro Enajenante: - Los cónyuges Luis Eduardo MASSIMINO BENOIT y Elina Haydee NUÑEZ VILLASANTE.-
Futuro Adquirente: "LAMARTELA S.R.L."
ESTABLECIMIENTO: - FARMACIA SARANDI. - Calle Manuel Oribe 465. Durazno.
ACREEDORES presentarse en: - calle Eduardo Calleri s/n. - Santa Bernardina, Departamento de Durazno.
INSCRIPCION PERSONAS JURIDICAS: - Nº 15.817 el 3/11/2010.
25) $ 4047 20/p 263 Ene 05- Feb 02

Ley 2.904. GRACIELA PEREDA, JANINA y SABRINA ZAPATA prometieron vender a DIEGO y FERNANDO LÓPEZ, Salón Rivera 2688. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37429 Dic 27- Ene 24

Ley 26/9/1904.- María Carolina D'Alessandro Baldovino, Miguel Angel D'Alessandro Arias, "Expreso Yi LTDA." enajenaron Empresa Transporte Personas y Encomiendas "EXPRESO YI LTDA".- Acreedores Gustavo Gallinal No. 2289.- MONTEVIDEO.
25) $ 2698 20/p 37447 Dic 28- Ene 25

Ley 26/9/1904.-
"LORENA LIMITADA", prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia Lorena", sita en Bulevar Artigas No. 1475, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 37683 Dic 31- Ene 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA - DGIA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA.- Empresa BQB LINEAS AEREAS (LOS CIPRESES S.A.). Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Montevideo- Foz de Iguazú- Montevideo con hasta (2) dos frecuencias semanales y Punta del Este- Foz de Iguazú - Montevideo con hasta (2) dos frecuencias semanales en el marco del Acuerdo Bilateral celebrado entre la Republica Oriental del Uruguay y la Republica Federativa de Brasil, Autos de manifiesto "en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles "artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL "DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA. CNEL. (Av) JESUS J. IGLESIAS".
27) $ 1750 3/p 791 Ene 17- Ene 19

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA - DINACIA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA.- Empresa CENTURION AIR CARGO INC.. Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público, no regular, internacional de carga pura, Autos de manifiesto "en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles "artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL "DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA. CNEL. (Av) JESUS J. IGLESIAS".
27) $ 1000 3/p 868 Ene 18- Ene 20

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA.- Empresa LAN PERU S.A.. Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Lima - Montevideo - Lima con hasta (7) siete frecuencias semanales en el marco de las previsiones del Acuerdo de Transporte Aéreo que vincula a Uruguay y la Republica del Peru, Autos de manifiesto "en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles "artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL "DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA. CNEL. (Av) JESUS J. IGLESIAS".
27) $ 1500 3/p 873 Ene 18- Ene 20

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCION DE PERSONAL SECCION DESPACHO
Montevideo, 12 de enero de 2011.-
SE CONFIERE VISTA.
Se le confiere vista al Ex Agente de 2da. Luis Carlos SIERRA ACUÑA, de los siguientes informes:
Asunto Ministerio del Interior Nº. 1706/10,

Dictamen Nº 251/10 a fs. 25 y siguientes. El Departamento Jurídico del Ministerio del Interior opinó sobre la pertinencia de la acción de repetición contra el Ex Agente de 2da. Luis Carlos SIERRA ACUÑA.
Asesoria Juridica del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 15/11/2010 a fs. 28 y 28vta.
El Departamento Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas se pronuncia sobre la pertinencia a la citada acción de repetición a fs. 28 y 28vta. ya que se ha podido identificar en el análisis de los antecedentes a un funcionario público que actúo con culpa grave o dolo. Por lo que sugiere proyectar resolución declarando que corresponde la acción de repetición prevista en el Artículo 25 de la Constitución de la República, siendo compartida dicha posición.
27) (Cta. Cte.) 3/p 736 Ene 17- Ene 19

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

HOSPITAL POLICIAL

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO

Se notifica por éste único medio a la Sra. Ángela Isabel ORTIZ CIVARDI, de la Resolución Ministerial B.2014, mediante la cual se deja sin efecto la designación de la mencionada ciudadana.
27) (Cta. Cte.) 3/p 900 Ene 18- Ene 20

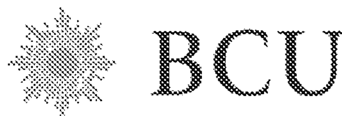
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO - DINASA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Abayuba Valdez Gómez para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la cañada Grande que aporta al Arroyo Guayabos, tributario del Arroyo Arerungua, afluente del Río Arapey, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivo de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón 11685 y su embalse afectará los padrones 11685, 3754, 6677, 7093 y 1001 todos de la 5a. Sección Catastral del Departamento de Salto.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de febrero del año 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de la División de Suelos y Aguas del MGAP en la Ciudad de Salto, sita en la calle Artigas Nº 992, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 2249 3/p 817 Ene 17- Ene 19

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 12 de enero de 2011

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2010, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de diciembre de 2011 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1812

Documentacion	Nombre	Inicio	Final.
3815053-2	ARIEL ADAN SUAREZ GONZALEZ	31/12/10	31/12/11
030201710015	ASAD BAJA	31/12/10	31/12/11
Sin ident.	BAJA, ASAD	31/12/10	31/12/11
3170299-4	BOTTA MERLO MILTON HORACIO	31/12/10	31/12/11
2845666-9	CORREA MOLINA, MARIA DEL CARMEN	31/12/10	31/12/11
1490393-3	DIAZ PEREZ, ROBERTO MARIO	31/12/10	31/12/11
3294972-3	DIEZ ARELLANO, LEOPOLDO	31/12/10	31/12/11
214489770013	DIRLEXI SA	31/12/10	31/12/11
2765473-3	DUARTE GOMEZ, FANY VIRGINIA	31/12/10	31/12/11
215302060015	FARNESE S.A.	31/12/10	31/12/11
2707883-0	HUTTON RODRIGUEZ, WALTER ALEJANDRO	31/12/10	31/12/11
212948540016	ITANAL S.R.L.	31/12/10	31/12/11
4340348-1	LOPEZ CARDOZO, WALTER DANIEL	31/12/10	31/12/11
2626507-6	MANCHENO GIORELLO NICOLAS	31/12/10	31/12/11
1786322-7	MARCELO MEZZOTTONI	31/12/10	31/12/11
1420011-9	MARIELA RITA LAZO FLORES	31/12/10	31/12/11
4505295-3	NAVARRO BICA, FLAVIA VANESSA	31/12/10	31/12/11
170155940012	OLJOR SRL	31/12/10	31/12/11
1753982-8	OLGA MABEL VERA DEARMAS	31/12/10	31/12/11
1049265-3	PANDOLFO OSA JORGE WASHINGTON	31/12/10	31/12/11
216007940016	PANIFICADORA PEDRITO LIMITADA	31/12/10	31/12/11
3601094-0	POLERO DECUADRA, ALEXIS FABIAN	31/12/10	31/12/11
3888553-5	SAN MARTIN DIAZ, MIGUEL	31/12/10	31/12/11
215922090018	TERMICA URUGUAY SRL	31/12/10	31/12/11
213119620019	CIRCULO INFORMATICO S.R.L.	31/12/10	31/12/11

Montevideo, 12 de enero de 2011

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2010, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1813

Documentacion	Nombre	Final.
4415488-3	CASTAINGTS GOMEZ, DANIEL SEBASTIAN	30/09/12
214716700010	DEMZE SA	30/09/12

Montevideo, 12 de enero de 2011

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1814

No hay revocaciones de clausuras al 31/12/10

Montevideo, 12 de enero de 2011

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1815

No hay reducción de sanciones al 31/12/10.

27) (Cta. Cte.) 3/p 928 Ene 18- Ene 20

BANCO DE PREVISION SOCIAL - BPS



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA DE DEUDAS MUTUALES recaída en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
5.175.784, VARSI ESTEVA ANA MARIA, 2010/40.905, $ 18.623.00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 749 Ene 17- Ene 19



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.753.081, PEMPER SENA PATRICIA Y LOPEZ TERESA, 2010/25.055, $ 1.200,00
4.803.423, FERNANDEZ FERREIRA RENEE ELIZABETH, 2008/34.154, $ 8.790,00
4.804.634, CORPORACIÓN ZERMAT URUGUAY S.R.L., 2009/43.621, $ 940,00
3.663.235, NIRMEX S.A., 2009/46.298, $ 4.230,00
4.745.424, KILFOX S.A., 2008/109.395, $ 1.950,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 750 Ene 17- Ene 19



Se procede a dar vista de las actuaciones incluidas en expediente de avalúo, trámite SESP Nº 2010/1/94706 cuyo titular es la Sra. BALAO LANUSSE MARTA ADELA, registrada por aportación Industria y comercio con el Nº 3.308.410, RUC 10.005347.0016, correspondiente a actuación Nº 528.217, de fecha 12/10/2010, por período 01/03/2008 a 31/10/2008, otorgándose un plazo de quince días hábiles para presentar descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa.
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad en el horario de 9:15 a 16:00 horas, donde podrá además presentar escrito de evacuación de vista.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado
Dpto. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 751 Ene 17- Ene 19



Llama a funcionarios presupuestados del Escalafón "C" que se encuentren comprendidos entre los grados 010 a 017, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases y que estén interesados en concursar por 4 cargos de Nivel Supervisión Teleconsultas dependiente de Gerencia de Administración, Escalafón "C", Grado 009.-
Las especificaciones del cargo, bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Cargos - Concurso C 04/10 - Supervisión Teleconsultas.
* Carpetas Públicas - Todas las Carpetas Públicas - Gerencia General - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección y Promoción - Llamados 2010 - Cargos - C 4/10 Nivel Supervisión Teleconsultas.
Inscripciones por correo electrónico:
Deberán inscribirse manifestando su voluntad de concursar remitiendo los datos personales (Nº de funcionario, Nombres y Apellidos, teléfonos de contacto y correo electrónico) a una de las siguientes casillas de correo:
* Selección y Promoción
* BpsConcursos@bps.gub.uy
Periodo de inscripción: del 07/02/2011 hasta la hora 16:00 del 11/02/2011.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 752 Ene 17- Ene 19



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA DE DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.787.769, BENCICH JOSÉ ENRIQUE, 2010/37.004, $ 16.389,00
3.667.845, LENGUAS PUIG LUIS PEDRO, 2010/92.508, $ 8.971,00
4.727.450, FRAMIL CONDE MARÍA LOURDES, 2010/93.175, $ 4.210,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 753 Ene 17- Ene 19



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
5.088.894, MOTTA CACERES SEBASTIÁN, 2010/10.485, $ 4.564,00;
3.787.769, BENCICH JOSÉ ENRIQUE, 2010/37.004, $ 3.646,00;
3.513.504, DORILER S.A., 2010/40.482, $ 1.785,00;
3.732.291, PUGA MAÑANA ANIBAL EDGARDO, 2006/56.767, $ 16.842,00;
5.272.658, DENIS CAMEJO SELVA CARMEN, 2010/67.420, $ 1.429,00;
3.793.142, DYNAMIC WINDOW S.A., 2008/67.580, $ 172.145,00;
4.866.905, MELYSOR S.A., 2009/78.967, $ 2.380,00;
3.770.758, ALUJOS S.R.L., 2010/83.349; $ 2.734,00;
3.542.630, BAJL RORR REGINA, 2010/98.561, $ 2.855,00;
5.196.348, GARCÍA CAMAÑO ALVA ELIDA, 2009/126.768, $ 3.478,00;
5.073.205, BELLINI MIRANDA LAURA MABEL, 2009/163.966, $ 3.292,00;
3.612.793, PEREIRA VEGA RAUL GUSTAVO, 2009/171.973, $ 1.168,00;
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 754 Ene 17- Ene 19



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican:
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
4.515.678-5, Sebastian Bernard, 15-44/2010, 2008/1/152248, Desempleo;
4.282.034-1, Elizabeth Baturro, 344/2010, 2007/1/90740, Desempleo;
1.822.384-8, Maria Barreto, 416/2010, 2010/1/67387, Desempleo,
2.693.366-9, Maria Lima, 379/2010, 2009/1/10557, Desempleo;
4.454.957-1, Mariana Palma, 467/2010, 2010/1/2977, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 755 Ene 17- Ene 19



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, se efectuó la liquidación de la prestación.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4.148.851-8, Yair Larraura, 2010/1/83942, Enfermedad.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 756 Ene 17- Ene 19



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución de Gerencia Prestaciones Económicas referente al otorgamiento de la prestación solicitada.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
3.145.659-1, Orlando Gomez, 391/2010, 74465/2009, Enfermedad.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 757 Ene 17- Ene 19



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4.351.490-7, Nancy Chavasco, 2010/1/89778, Desempleo;
3.845.169-5, Lidia Pilar, 2007/1/123159, Desempleo.
Tramitación y Liquidaciones
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 767 Ene 17- Ene 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 10/03464, 2007-81-1275-00035, 10/00241.
Canelones, 15 de junio de 2010.
VISTO: la Resolución Nº 2197 de fecha 30/05/01, mediante la cual se aplica una multa de 2 UR por ocupación de vivienda sin la correspondiente habilitación Municipal, a los Sres. ORESTE NOEL PEREZ Y NELLY BEATRIZ REY, copropietarios del padrón Nº 501, manzana 69, solar 10, de la 6ta. Sección Judicial del Departamento, sito vonfrente a calle Pública casi Camino Vecinal, paraje Palmitas de Toledo;
RESULTANDO:
I) que con fecha 30/08/01 se hace efectivo el cobro de la mencionada multa, boleto Nº 1800, letra F, concediéndose le plazo de 30 días para regularizar situación;
II que con fecha 27/10/08, se notifica al titular de la gestión que se concede un último plazo de15 días para presentar la inspección final o solicitud reválida, en caso de imcumplimiento, se hara pasible a multa de 2 UR por ocupación de vivienda sin la correspondiente Habilitación Municipal;
III) que vencidos sucesivos plazos otorgados sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 30/06/09 se notifica mediante carta certificada a titular de las citdas obras que se ha hecho pasible a multa de 2 UR, por vivienda ocupada sin la correspondiente Habilitación Municipal;
II) que según informe técnico de la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles de fecha 03/08/09 y de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 05/08/09 corresponde formalizar acto resolutivo para aplicar la referida multa;
CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas menores de 70 UR, no se requiere la anuencia previa del Órgano Legislativo Departamental;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que establece el Régimen Punitivo por infracciones a las disposiciones municipales vigentes (Res. Nº 6052, dada a conocer por Circ. Nº 101/84) y la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- APLICAR una multa de 2 UR (dos unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago a los Sres. ORESTES NOEL PEREZ Y NELLY BEATRIZ REY, por ocupación de construcción sin la correspondiente Habilitación Municipal, sita en el bien descripto en el proemio de la presente Resolución.
2.- CONCEDER un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para hacer efectivo el importe de la multa impuesta, de no darse cumplimiento, remítase a Mora y Contencioso.
3.- CONCEDER un plazo de 60 días para la regularización de las construcciones, en caso de incumplimiento la I.M.C. quedará facultada para aplicar todas las sanciones que la normativa establece.
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y siga a la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles para:
a) notificar a titular del contenido de la presente Resolución;
b) hacer efectivo el importe de la multa impuesta y reposiciones que correspondan.
5.- DILIGENCIADO, siga a la citada Gerencia para controlar plazos establecidos.- (FDO.) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, ARQ. ANDRÉS RIDAO Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano.
27) (Cta. Cte.) 3/p 786 Ene 17- Ene 19

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS
BERDILAR S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 03/01/2011
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 303 Ene 05- Ene 19

BIRKELAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 04/10/2010
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 91.769.997
Interesados deducir oposiciones en Sarandí 560, escritorio 204
Plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 352 Ene 07- Ene 20

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
WORK OFFICE S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de WORK OFFICE S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 8 de febrero de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en Soriano Nº 791 Esc. 401, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado Contables y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados 30.04.09 y 30.04.10.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 904 Ene 19- Ene 21

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** SASIAIN CARRERA, Alejandra (Exp. 2010-11-0001-1723)**
*** GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco (Exp. 2010-11-0001-1592)**
*** GATTI CASAL, Adriana (Exp. 2010-11-0001-1592)**
*** LUCAS LOPEZ, Enrique Joaquín (Exp. 2010-11-0001-4669)**

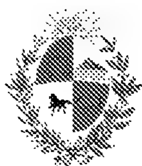
A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 906 Ene 19- Feb 01

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
DIVISION RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 7486
BIRF

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 2

COMPRA DE 20 VEHICULOS TIPO PICKUP DOBLE CABINA
COMBUSTIBLE NAFTA

PLIEGO DE CONDICIONES EN
www.msp.gub.uy /ucap /ppent
o
www.comprasestatales.gub.uy

RECEPCION DE OFERTAS HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2011 HORA 12:00
18 de Julio 1892 Piso 2 oficina 206 A
APERTURA DE OFERTAS EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2011 HORA 14:00
18 de Julio 1892 Piso 1, Sala de Sesiones.

12) (Cta. Cte.) 1/p 910 Ene 19- Ene 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 19 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS MARCELO HELGUERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2253 y ANA LAURA D'ESPAUX, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1588- 601.
14) $ 253 3/p 902 Ene 19- Ene 21

LEONARDO DANIEL DE BARBIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 2674 y YAMILA LORENA CASTRO, 31 años, divorciada, administrativa, oriental, domiciliada en Eraclio Fajardo 3482- 4.
14) $ 253 3/p 911 Ene 19- Ene 21

NELSON ISIDORO de ABREU, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 1526 y EMMA ADRIANA VIGO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 1526.
14) $ 253 3/p 916 Ene 19- Ene 21

ALVARO MIGUEL D'ANGELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticochea 4675 e HILDA ELENA LEGORBURU, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Orticochea 4675.
14) $ 253 3/p 920 Ene 19- Ene 21

HECTOR IGNACIO AMORIN, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rep. del Salvador 3252 y ANA MARIA MORALES, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1574- 101.
14) $ 253 3/p 947 Ene 19- Ene 21

MAURICIO ABELAR, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Bvar. España 2666- 502 y CATALINA ESTHER MENINI, 32 años, soltera, químico farmaceútica, oriental, domiciliada en Bvar. España 2666- 502.
14) $ 253 3/p 951 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 2

MAXIMILIANO ANDRES BELOUTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3094= 1202 y LAURA CAROL CARREROU, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 3094= 1202.
14) $ 253 3/p 901 Ene 19- Ene 21

MARCEL GEORGES BOUZOUT, 39 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Huascar 4025 y CECILIA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Huascar 4025.
14) $ 253 3/p 913 Ene 19- Ene 21

FREDDY JAVIER FREDO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4578 apto. 5 y DANIELLA MAVIE PINTOS, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4578 apto. 5.
14) $ 253 3/p 924 Ene 19- Ene 21

GERARDO DANIEL FAHRADJIAN, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 3074 apto. 4 y NANCY MICAELA CAMISA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburú 1489 apto. 2.
14) $ 253 3/p 925 Ene 19- Ene 21

VITO AUGUSTO FIORENTINO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Trabajo 2792= 501 y ANALIA JUBIN, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Trabajo 2792= 501.
14) $ 253 3/p 937 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 3

JUAN ANDRES CLARAMUNT, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1360 y MARIA INES GASTAMBIDE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1335/2.
14) $ 253 3/p 903 Ene 19- Ene 21

RONALD EMLER CHARAMELO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miravalles 4387 y LORENA DANIELA SAGRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miravalles 4418.
14) $ 253 3/p 929 Ene 19- Ene 21

GERMAN COCA, 25 años, soltero, empleado,

oriental, domiciliado en Edmundo Pratti 2634 y NATALIA URIBE, 27 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3775.
14) $ 253 3/p 938 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 4

HECTOR HEBERTO GOÑI, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 5773/001 y NELLY ISABET CARDOZO, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 5773/001.
14) $ 253 3/p 912 Ene 19- Ene 21

JOSE LUIS GOMEZ, 28 años, soltero, desempleado, oriental, domiciliado en Capitán Tula 5272 y MARCELA FERNANDA FONSECA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1223.
14) $ 253 3/p 917 Ene 19- Ene 21

ADAN DARIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje A 4048 Hipódromo y EVELYN KARINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje A 4048 Hipódromo.
14) $ 253 3/p 941 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 5

FEDERICO MAÑANA, 35 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Campichuelo 481/7 Montevideo y CLAUDIA PAOLA MUNIZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Campichuelo 481/7 Montevideo.
14) $ 253 3/p 967 Ene 19- Ene 21

RENZO TUCAT, 27 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado en Julio César 1303/001 Montevideo y MACARENA NATALIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada en Julio César 1303/001 Montevideo.
14) $ 253 3/p 968 Ene 19- Ene 21

IN EXTREMIS
DARIO RUBEN MARTINEZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Camino Vidiella 5538 Montevideo y EDITH FATIMA SCALETTI, 55 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Camino Vidiella 5538 Montevideo.
14) (Sin Costo) 3/p 984 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 6

JUAN ANGEL RODRÍGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 835/2 y MARÍA VICTORIA MORETTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 835/2.
14) $ 253 3/p 971 Ene 19- Ene 21

DARÍO FABIÁN RISSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacobo Rousseau 3686/6 y JOHANA MARILENA BARBOZA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jacobo Rousseau 3686/6.
14) $ 253 3/p 974 Ene 19- Ene 21

SERGIO ANTONIO SUÁREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Riquet 1055 y CINDY ELENA CORREA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Riquet 1055.
14) $ 253 3/p 977 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 7

PABLO MARTIN VILLAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2031 bis/ 2 y NOELIA LILIAN RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2031 bis/ 2.
14) $ 253 3/p 948 Ene 19- Ene 21

ANDRES IGNACIO PINTOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1591/203 y MIRIAM GABRIELA MENDARO, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Uruguayana 3564/12.
14) $ 253 3/p 957 Ene 19- Ene 21

ESTEBAN PEREIRA das NEVES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en César Mayo Gutiérrez 2984 y ROMINA PANZACCHI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en César Mayo Gutiérrez 2984.
14) $ 253 3/p 972 Ene 19- Ene 21

HUGO LUIS YENO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Silva 4226 y MARIA JULIA FERREIRA, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2749.
14) $ 253 3/p 973 Ene 19- Ene 21

GUSTAVO NERIS, 39 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado en Alvaro Figueredo 3864 y ALEXANDRA NOEMI NOBLE, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manantiales 4744.
14) $ 253 3/p 975 Ene 19- Ene 21

CARLOS DANIEL PRESA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Salvador Ferrer Serra 2135 Bis Ap. 10 y MARIA SARA VILAR del VALLE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Salvador Ferrer Serra 2135 Bis Ap. 10.
14) $ 253 3/p 978 Ene 19- Ene 21

GONZALO DANIEL ZAPATA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirapitá 3092 Letra E ap. 2 y GABRIELA VIRGINIA TITO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ibirapitá 3092 Letra E ap. 2.
14) $ 253 3/p 983 Ene 19- Ene 21



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIO ILICH LAROCCA VARELA, solicita la inscripción de la obra titulada: LAS BOTELLAS ENCANTADAS.- (relatos), de la cual se declara autor.
Montevideo 17 de enero de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 926 Ene 19- Ene 19

ELBIO FERRARI TELLES, ELIZABETH REALINI, NORMA AGUERRE, GILBERTO MACHADO, ELBA ANGELOTTI, WILSON O. BELTRAMELLI y GUILLERMO DA SILVA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "COSTO ANUAL" DE UN ALUMNO DE "UTU".- (investigación), de la cual se declaran autores
Montevideo 17 de enero de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 125 1/p 935 Ene 19- Ene 19

ELBIO FERRARI TELLES, solicita la inscripción de la obra titulada: INTRODUCCION A LA TORSION Y EL ANALISIS DE SU CONCEPTO.- (recopilación tecnológica), de la cual se declara autor de la recopilación.
Montevideo 17 de enero de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 125 1/p 936 Ene 19- Ene 19

VICENTE TABOADA, solicita la inscripción de la obra titulada: ALBUM DE NOSTALGIA.- (álbum de letras), de la cual se declara autor.
Montevideo 17 de enero de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 939 Ene 19- Ene 19

WALTER DAVID ZEINAL MENENDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: ALGO DANCE.- (letra y música), de la cual se declara autor.
Montevideo 17 de enero de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 949 Ene 19- Ene 19

WALTER DAVID ZEINAL MENENDEZ y JOSE EDUARDO BENSASSON ZENGIN, solicitan la inscripción de la obra titulada: LA VECINA DEL 840.- (letra y música), de la cual se declaran autores
Montevideo 17 de enero de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 950 Ene 19- Ene 19



SRL

Contrato: Montevideo - 30.11.10.
Denominación: GARMENDIA Y GARMENDIA LTDA.
Socios: José Marcos y Juan José GARMENDIA
Capital: $ 1.000.000. Cada socio 25 cuotas $ 20.000 c/u.
Objeto: Explotación agropecuaria.

Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
RNC: Nº 18106 10.12.10.
22) $ 982 1/p 905 Ene 19- Ene 19

MONTREAL S.R.L.
Cesión

Contrato: 10 setiembre 2010
Inscripción: Nº 13091 el 20/09/2010
Cedente: CASA DE CREDITO Y FINANCIAMIENTO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (50 cuotas)
Cesionario: Adolfo Celestino Villalba Tito (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 908 Ene 19- Ene 19

EFEMAR SRL
Cesión de Cuotas

Fecha: 18/08/2010
Inscripción Nº 14480 del 12/10/2010
Cedentes: JMP URUGUAY LLC (90 cuotas) y LOFE INVESTMENTS INC. (10 cuotas)
Cesionarios: ENRIQUE ETCHEBARNE (95 cuotas) y VERONICA MARIA PUIGGARI (5 cuotas).
22) $ 982 1/p 909 Ene 19- Ene 19

DENEVALL S.R.L.

Transformación: antes DENEVALL S.A.
Asamblea: 19/4/2010
Inscripción: 14/10/2010, 14669
SOCIOS: CARLOS ANTONIO GARNERO, (95 cuotas), ADMINISTRADOR, SEBASTIAN CARLOS GARNERO (5 cuotas)
Capital: $ 10.540.000.-
30 años
Propietaria inmuebles rurales, urbanos. Arrendamiento de inmuebles. Explotación agropecuaria.
SORIANO.
22) $ 982 1/p 930 Ene 19- Ene 19

AMIDAN LIMITADA

Contrato: 28/11/2010
Inscripción: Nº 17427
Socios: Denise Helen APOJ WAJL y Victoria ELIEZER TOBAL
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas aportado por mitades
Administración: Denise Helen APOJ WAJL
Plazo: 30 años
Objeto: Importación, exportación, representación, comercialización ramo textil y vestimenta.-
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 956 Ene 19- Ene 19

SANITARIA PATRON S.R.L.

INSCRIPCION- Nº 14503 13/10/2010
CEDENTE: GABRIEL SANTIAGO RODRÍGUEZ (15 cuotas)
CESIONARIOS: GABRIEL DOS SANTOS CRUZ (14 cuotas), ISABEL DOS SANTOS CRUZ (1 cuota)
MODIFICACION: ADMINISTRACIÓN: Gabriel Dos Santos Cruz exclusivamente
FECHA: 6/10/2010.
22) $ 982 1/p 963 Ene 19- Ene 19

RIDIWASH S.R.L.

Contrato: 01-11-2010
Inscripción: No. 18230/2010
Socios: María Rita Laccona Rodríguez (46 cuotas) y Diego Martín Virriel Laccona (46 cuotas)
Capital: $ 23.000
Objeto: "LAVADERO DE AUTOMOVILES"
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
22) $ 982 1/p 964 Ene 19- Ene 19

"LATINOAMERICA R. B. LTDA."
Contrato: 26/11/2010
Inscripción: Nº 18496 EL 17/12/2010
Socios: Lionarda DA SILVA BELEM DIAS y Luis Felipe BROD DIAS
Objeto: importación y exportación y en especial de productos alimenticios, transporte, representaciones.
Plazo: 20 años prorrogable por periodos consecutivos de 2 años cada uno
Capital: $ 40.000
Domicilio: Río Branco - Cerro Largo
Administración: Lionarda DA SILVA BELEM DIAS.
22) $ 1964 1/p 969 Ene 19- Ene 19

SISTEMA DE RIEGO VICTORIA SRL

Contrato: 28 de setiembre de 2009
Inscripción: Nº 13.623 el 23 de octubre de 2009
Capital: $ 30.000 (6 cuotas de $ 5000)
Socios: Marcia Schranck (una cuota); Jacira Schranck (una cuota); José Marcos Schranck (una cuota), y, Arthemio Schranck (tres cuotas).-
Administración: Arthemio Schranck.-
Plazo: 30 años prorrogable por períodos de 5 años
Domicilio: Cerro Largo
Objeto: Servicios de riego, venta de agua para riego, secado y almacenaje de granos.
22) $ 1964 1/p 970 Ene 19- Ene 19

VARIOS

PODER EJECUTIVO

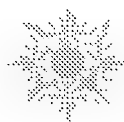
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 16/11/2010 en el asunto 1332/2009, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de WILLIAM LEONEL PORLEY ESPINOSA, por el plazo de 3 meses, para la búsqueda de piedra partida, granito y piedra bocha, afectando al predio padrón Nº 2936 ubicado en la 7ª Sección Catastral del Dpto. de San José, en un área total de 92 hás. 0390 m².
Ing. Roberto Castro
Enc. División Minería.
27) $ 1250 3/p 940 Ene 19- Ene 21

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BCU

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Período: OCTUBRE - DICIEMBRE de 2010
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 166 de la R.N.R.C.S.F.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas			Familias				
						Consumo				
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		Vivienda
						<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	11,56%	14,64%	15,59%	31,44%	32,17%	58,03%	49,81%	
		367 días o más	14,39%	21,37%	19,92%	30,73%	29,42%	65,48%	56,89%	
	reajustable	UI	5,15%	7,45%	8,12%	10,06%	10,39%	10,04%	9,51%	6,58%
		UR								5,15%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,25%	6,56%	6,98%	12,51%				7,92%
		367 días o más	5,07%	7,41%	8,68%	13,10%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 60% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias				
						Consumo				
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		Vivienda
						<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	18,4960%	23,4240%	24,9440%	50,3040%	51,4720%	92,8480%	79,6960%	
		367 días o más	23,0240%	34,1920%	31,8720%	49,1680%	47,0720%	104,7680%	91,0240%	
	reajustable	UI	8,2400%	11,9200%	12,9920%	16,0960%	16,6240%	16,0640%	15,2160%	10,5280%
		UR								8,2400%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,4000%	10,4960%	11,1680%	20,0160%				12,6720%
		367 días o más	8,1120%	11,8560%	13,8880%	20,9600%				

Tope mora — 80% por encima de la tasa media de interes			Empresas			Familias				
						Consumo				
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		Vivienda
						<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	20,8080%	26,3520%	28,0620%	56,5920%	57,9060%	104,4540%	89,6580%	
		367 días o más	25,9020%	38,4660%	35,8560%	55,3140%	52,9560%	117,8640%	102,4020%	
	reajustable	UI	9,2700%	13,4100%	14,6160%	18,1080%	18,7020%	18,0720%	17,1180%	11,8440%
		UR								9,2700%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,4500%	11,8080%	12,5640%	22,5180%				14,2560%
		367 días o más	9,1260%	13,3380%	15,6240%	23,5800%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias		
						Consumo		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	21,9640%	27,8160%	29,6210%	61,1230%	94,6390%	
		367 días o más	27,3410%	40,6030%	37,8480%	55,8980%	108,0910%	
	reajustable	UI	9,7850%	14,1550%	15,4280%	19,7410%	18,0690%	12,5020%
		UR						9,7850%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,9750%	12,4640%	13,2620%	23,7690%		15,0480%
		367 días o más	9,6330%	14,0790%	16,4920%	24,8900%		

Tope mora — 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias		
						Consumo		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	25,4320%	32,2080%	34,2980%	70,7740%	109,5820%	
		367 días o más	31,6580%	47,0140%	43,8240%	64,7240%	125,1580%	
	reajustable	UI	11,3300%	16,3900%	17,8640%	22,8580%	20,9220%	14,4760%
		UR						11,3300%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	11,5500%	14,4320%	15,3560%	27,5220%		17,4240%
		367 días o más	11,1540%	16,3020%	19,0960%	28,8200%		

Tasas vigentes a partir del 1º de febrero de 2011

27) (Cta. Cte.) 1/p 952 Ene 19- Ene 19

BANCO DE PREVISION SOCIAL - BPS

Se cita a los sucesores de ELIDA PLADA DE LA SIERRA, a comparecer a esta oficina sita en Minas, calle W. Beltrán Nº 712, de 9:15 a 16:00 hs, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la ultima publicación de este aviso, a efectos de notificarse de la vista correspondiente a la actuación Nº 496.296 de fecha 21/05/2010, comprendido en el expediente 2010/1/43544, caratulado: PLADA DE LA SIERRA, ELIDA - INSPECCION", bajo apercibimiento de darla por notificada, conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley 14.306 del 29/11/1974.
Minas, 14 de Enero de 2011.
Saluda a Ud. atte.
Luis E. Inzaurralde, Jefe de Sección.
27) $ 1500 3/p 979 Ene 19- Ene 21

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 4/2011
Ref. REHABILITACION DE ABOGADO (Dr. Mario PEREIRA LLAGUNO)
Montevideo, 13 de enero de 2011.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 886/10/45 de fecha 22 de diciembre de 2010, la Suprema Corte de Justicia dispuso rehabilitar en el ejercicio de su profesión al Doctor Mario Fernando PEREIRA LLAGUNO, quien queda por lo tanto habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo se informa que el mencionado profesional fue notificado con fecha 29 de diciembre de 2010.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Esc. Morgan MARIÑO MAZZEI
Sub Director General
Servicios Administrativos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 921 Ene 19- Ene 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSE

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE TRIBUTOS EJERCICIO 2011

18 de febrero: Primer vencimiento de Patentes
14 de marzo: Primer vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
21 de marzo: Primer vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
11 de abril: Segundo vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
29 de abril: Segundo vencimiento de Patentes
10 de mayo: Tercer vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana

23 de mayo: Segundo vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
20 de junio: Tercer vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
30 de junio: Tercer vencimiento de Patentes
11 de julio: Cuarto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
22 de agosto: Cuarto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
31 de agosto: Cuarto vencimiento de Patentes
12 de setiembre: Quinto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
30 de setiembre: Quinto vencimiento de Patentes
20 de octubre: Quinto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
31 de octubre: Único vencimiento de avisos y propaganda
10 de noviembre: Sexto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
11 de noviembre: Único vencimiento de tributos Cementerios
30 de noviembre: Sexto vencimiento de Patentes
12 de diciembre: Séptimo vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
20 de diciembre: Sexto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación.

27) (Cta. Cte.) 1/p 923 Ene 19- Ene 19

VARIOS

LOTES SA

RUT 211547520016
A los efectos de solicitar certificación de nuevo Libro de Registro de Acciones Nominativas comunica la pérdida del mismo.

27) $ 167 1/p 914 Ene 19- Ene 19

IVOMAR SA

RUT 211548550016
A los efectos de solicitar certificación de nuevo Libro de Registro de Acciones Nominativas comunica la pérdida del mismo.

27) $ 167 1/p 915 Ene 19- Ene 19

ARQUITECTURA RIFA

GANADORES 10º SORTEO
13 de **enero** de 2011

1º Premio	**Nº 6.560**	Tarjeta MasterCard valor $ 1.000 000 en doce meses.
2º Premio	**Nº 54.810**	Chevrolet Vectra GLS 2.0, full.
3º Premio	**Nº 33.399**	Excursión a China para 2 personas c/tarjeta MasterCard valor U$S 1.500.
4º Premio	**Nº 24.753** (a re-sortear)	Orden de compra en Montevideo Shopping valor $ 50.000 en comercios adheridos.
5º Premio	**Nº 28.318**	Excursión a La Habana y Varadero para 2 personas c/tarjeta MasterCard valor U$S 1.000.
6º Premio	**Nº 6.893**	LCD 32'' y Home Theater con DVD Sony.
7º Premio	**Nº 26.495**	Set de línea blanca, refrigerador y cocina Continental y lavarropas Indesit.
8º Premio	**Nº 24.011**	Notebook Toshiba Satélite con bolso Sumdex.
9º Premio	**Nº 55.479**	Filmadora Sony
10º Premio	**Nº 17.876**	Minicomponente Sony con puerto USB
11º Premio	**Nº 43.562**	Cámara Olympus Stylus sumergible
Sorteo Extra	**Nº 25.296**	Orden de compra en Montevideo Shopping valor $ 50.000 en comercios adheridos

1º Terminación **Nº 560** Orden de compra en Montevideo Shopping valor $ 3.000 en comercios adheridos. / 2º Terminación **Nº 810** MP4 Philips 4 GB. / 3º Terminación **Nº 399** DVD Philips con USB.

www.arquitecturarifa2010.com **RE-SORTEO** 17 de **febrero** de 2011

27) $ 1666 1/p 954 Ene 19- Ene 19

ARQUITECTURA RIFA

INFORMA

RE-SORTEO: 17 de febrero 2011
(de premios no adjudicados, por orden de relevancia)

Sorteo **Nº4** Apartamento a estrenar, Padrón 15.464/101 de Montevideo, calle J. M. Blanes 1267.
Sorteo **Nº7** Chevrolet Spark 1.0, 5 puertas.
Sorteo **Nº1** Chevrolet Corsa Sedán Classic Standard.
Sorteo **Nº10** Orden de compra en Montevideo Shopping valor $ 50.000 en comercios adheridos.
Sorteo **Nº1** LCD 32'' y Home Theater con DVD Sony.
Sorteo **Nº3** Set de línea blanca: refrigerador y cocina Continental y lavarropas Indesit.
Sorteo **Nº9** Minicomponente Sony con puerto USB.
Terminaciones: Orden de compra en Montevideo Shopping valor $ 3.000 en comercio adheridos (7 unidades). / MP4 Philips 4 GB (5 unidades). / DVD Philips con USB (7 unidades).

www.arquitecturarifa2010.com

27) $ 1666 1/p 955 Ene 19- Ene 19

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

HOTEL PALMA DE MALLORCA S.A.

OBJETO: Hotel.
$ 80.000.-
100 AÑOS
ROCHA
INSCRIPCION: 8/12/10, 17878.

28) $ 491 1/p 931 Ene 19- Ene 19

NADIFIL SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 22.12.2010, en el aviso No. 36979, donde dice: 20.11.2008 debió decir: 20.12.2010, por así corresponder.

28) $ 167 1/p 942 Ene 19- Ene 19

DEMELTAL S.A.

19036, 27 diciembre 2010.
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados.
$ 400000. 100 años. Montevideo.

28) $ 2946 1/p 976 Ene 19- Ene 19

VANIZION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-

100 AÑOS
PAYSANDÚ
3/1/11, 56.
28) $ 2455 1/p 980 Ene 19- Ene 19

INGEPERTUSSO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías,arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
ROCHA
3/1/11, 54.
28) $ 2455 1/p 981 Ene 19- Ene 19

DISTRINORTEX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 36.000.-
100 AÑOS
SALTO
3/1/11, 55.
28) $ 2455 1/p 982 Ene 19- Ene 19

CRESPIN S.A.

Contrato: 12/01/2011
Inscripción Nro.: 611 el 17/01/2011
Capital: $ 300.000
300 acciones de $ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Paysandú.
28) $ 3928 1/p 1011 Ene 19- Ene 19

REFORMAS

NEVOSCAR TRADE CORPORATION S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea Extraordinaria: 31/05/2010. Pasa a regirse por Ley 16.060
Capital Social: $ 1.916.400.-
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lavadero, librería, limpieza, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniaría, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Registro: 22/12/2010 No. 18817.
28) $ 3437 1/p 907 Ene 19- Ene 19

VODELCITY S.A.

Reforma: Asamblea: 3/12/09 - artículos 1, 2
Objeto: USUARIA ZONA FRANCA (LEY 15921)
Domicilio: JUAN LACAZE-COLONIA
1/10/10, 13897.
28) $ 491 1/p 933 Ene 19- Ene 19

PATRIGOLD SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 22.11.2010
DOMICILIO: República Argentina
Inscripción: 17.1.2011, No. 580.
28) $ 491 1/p 943 Ene 19- Ene 19

OAXACA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 11.11.2010
Modifica los artículos 2 y 3 del estatuto.
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte profesional de carga, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 5.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 17.1.2010, No. 582.
28) $ 3928 1/p 944 Ene 19- Ene 19

VINEBALL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 26.11.2010
Modifica los artículos 2 y 3 del estatuto
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 1.400.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 17.1.2010, No 583.
28) $ 4419 1/p 945 Ene 19- Ene 19

CONCITY TRADE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 3.9.2010
Modifica íntegramente el estatuto.
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 10.391.500
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 17.1.2010, No. 584.
28) $ 3928 1/p 946 Ene 19- Ene 19

BRAVOMEDIA S.A.

Asamblea: 18/10/2010
Inscripción: Nº 19.224 - 29/diciembre/2010
Objeto: a)- asesoramiento consultoría y elaboración de proyectos y negocios de páginas Web, software y servicios técnicos y/o profesionales vinculados al mismo. b)- industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, máquinas, materiales, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: barraca, construcción, ferretería, madera, hierro, mecánica, metalurgia, minería, papel, química, automotriz, artículos del hogar, oficina, enseñanza, bar, bazar, electrónica, deportes, hotel, imprenta, juguetería, lavadero, limpieza, perfumería, prensa, publicidad, química, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio y servicios profesionales y/o técnicos. c)- compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y/o suburbanos, para si o para terceras personas. d)- importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: $ 100.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3437 1/p 965 Ene 19- Ene 19

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 71.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1º de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios, Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada	$ 490.98 (*)
Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA** DOCUMENTOS	**TARIFA** AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.

El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.

El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

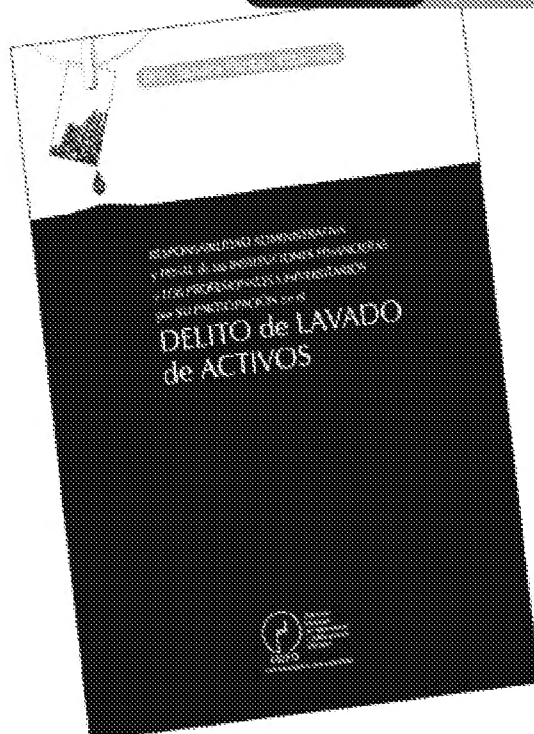
Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.

El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

PRECIO LIBRO $ 350



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
y PENAL de las INSTITUCIONES
FINANCIERAS y LOS PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS por SU PARTICIPACIÓN
en el DELITO de LAVADO de ACTIVOS

DECLARADO DE

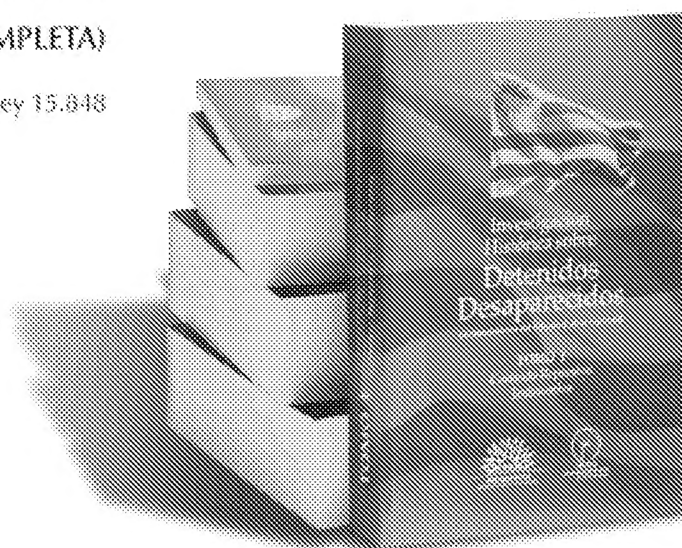
INTERÉS NACIONAL

RESOLUCIÓN 1.043/010

Investigación Histórica sobre
Detenidos Desaparecidos
(EDICIÓN COMPLETA)

En cumplimiento del Artículo 4° de la Ley 15.848

PRECIO 2 TOMOS $ 1.000



PRECIO CD $ 150

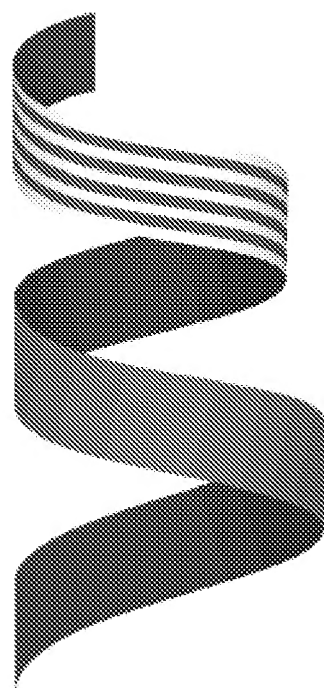


A la venta en IMPO
18 de Julio 1373, Montevideo
Tel 2908 5042 - 2908 5276

y en su **red de Agentes**

EDITA Y DISTRIBUYE

IMPO



¿Qué se conmemora?

El 2011 será, oficialmente, el año de conmemoración del Bicentenario del Proceso de Emancipación del Uruguay. Será el año en que se evocará el pasado, se repensará el presente y se proyectará futuro a partir de la gesta independentista que comenzara con el Grito de Asencio, el 28 de febrero de 1811, y que tuvo como hechos claves la Batalla de Las Piedras, -el 18 de mayo- la Asamblea de la Quinta de la Paraguaya, -entre el 10 y el 23 de octubre- en la que José Artigas fue elegido como Jefe de los orientales y el Éxodo del Pueblo Oriental, desde el 23 de octubre hasta comienzos de diciembre, momento en que los orientales cruzaron el río Uruguay para instalarse en el Ayuí.

Bienvenidos al Bicentenario.

más información, más ciudadanía